



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/4, ORDINARIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las ocho horas y cinco minutos del 27 de abril de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
 EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
 ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
 M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
 M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
 FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
 ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
 JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
 M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP
 M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
 CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
 VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
 PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
 VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
 JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
 JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
 FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No Adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 1/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. PLE2017/2 Ordinario 30/03/2017

1.2. PLE2017/3 Extraordinario 06/04/2017

Dada lectura de los borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebradas con fecha 30 de marzo y 6 de abril de 2017, por la Presidencia se someten a votación para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Contratación

2.1.1. ACUERDO EXPEDIENTE CONTRADICTORIO INTERPRETACIÓN PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DE ECOPARQUE

Examinado el expediente de referencia y visto que consta Informe Propuesta emitido por la Jefa de Sección de Contratación en el que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de 2006 adoptó el acuerdo de otorgar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecomarque de Elda, en su propuesta variante,- a la empresa FOMENTO DE BENICASIM, S.A. (FOBESA), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 2/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Dicho acuerdo de **adjudicación** adoptado por el Ayuntamiento Pleno establece en el primer resultando:

“Con fecha 14 de octubre de 2005 este Pleno adoptó el acuerdo de proceder a la contratación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos y gestión del Ecoparque de Elda ... por plazo de 15 años”.

El contrato fue formalizado en documento administrativo el día 1 de junio de 2006.

Segundo.- El artículo 3 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, establece la duración del contrato en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de adjudicación será de 15 años, contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, pudiendo prorrogarse por periodos de un año por acuerdo expreso de ambas partes, adoptado con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus posibles prórrogas.

Si cualquiera de las partes no deseara prorrogar el contrato a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, vendrá obligado a preavisar a la otra con una antelación mínima de 6 meses al vencimiento del contrato inicial o de cada anualidad.”

Tercero.- El artículo 4 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas establece a tenor literal:

“ARTÍCULO 4. PRORRÓGA TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue al término de los diez años de duración inicial o en cualquiera de sus posibles prórrogas se establece un periodo de garantía de seis meses, que empezará a contarse desde el momento de la expiración del contrato, por la causa que fuere, durante el cual el adjudicatario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del servicio en las mismas condiciones señaladas en el contrato”.

Cuarto.- El acuerdo de convocatoria de licitación adoptado por el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2005 para contratar el servicio de referencia determina a tenor literal:

“De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gestión Financiera y Administrativa, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 3/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Proceder a la contratación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos y gestión del Ecoparque de Elda mediante el sistema de concurso con procedimiento abierto, **por plazo de quince años**, estableciendo el precio base en conjunto en la cantidad de 4.200.000 euros anuales, y de conformidad con los Pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y técnicas que se aprueban en este mismo acto.”*

Quinto.- Igualmente, en el anuncio de licitación publicado en el BOPA nº 256, de fecha 9 de noviembre 2005, se establece en el apartado correspondiente c) **Plazo de ejecución: quince años.**

Sexto.- El adjudicatario formula su oferta, en el apartado relativo a mejoras, en base a un plazo de quince años.

Séptimo.-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, adoptó el acuerdo de modificar el contrato suscrito con la mercantil FOMENTO DE BENICASIM, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque, en base al informe-propuesta elaborado por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Públicos, y en los propios términos expuestos en el referido informe-propuesta de fecha 07 de mayo de 2012, que se transcriben en la parte resolutive del citado acuerdo, a cuyo tenor literal:

“PRIMERO.-

.....

*Apartado 2.- ... Y transcurridos los 10 años del contrato, se renovaría esta maquinaria y a la **finalización del mismo (15 años)** estos equipos revertirían al Ayuntamiento con un valor pendiente de amortizar, que sería reconocido por el Ayuntamiento, y pasará a considerarse como maquinaria pendiente de amortizar.”*

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC), y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de la Institución para el año 2015, se ha emitido informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Elda, entre otros los relativos a la contratación del Ayuntamiento, a este respecto se ha emitido informe de fiscalización manifestando en el punto 7.7.a) párrafo primero lo siguiente:

“a) Expediente 01/05 SJ”. Concesión del servicio de limpieza viaria , recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Eco-parque de Elda.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 4/73

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se trata de un contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, tramitado de forma ordinaria mediante un procedimiento abierto, formalizado el 1 de junio de 2006 por un plazo de diez años, prorrogable anualmente por cinco años mas.”

Noveno.- En fecha 26 de febrero de 2016 se ha emitido informe por la Jefa de Sección de Contratación.

Décimo.- En fecha 27 de diciembre de 2016 se eleva Consulta de la Alcaldía a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, planteando las siguientes cuestiones:

PRIMERO.- Respecto del plazo de adjudicación inicial si se debe entender que es de quince años o de diez años.

SEGUNDO.- Si a la finalización de dicho plazo inicial cabría la posibilidad de prorrogar el contrato.

Décimo-primero.- En fecha 9 de febrero de 2017 se remite Informe 1/2017 de 3 de febrero de 2017 “Plazo de duración y prórroga contrato servicio de limpieza viaria , recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Eco-parque. Contradicción en las cláusulas del pliego que rige la licitación”. de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, con la siguiente CONCLUSIÓN:

“PRIMERA. Cuando exista ambigüedad en las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato y no sea posible estarse a su tenor literal, conforme a lo establecido en el Código Civil prevalecerá la intención de las partes y el respeto a sus intereses recíprocos, sin que la interpretación de dichas cláusulas pueda perjudicar al contratista o, en su detrimento, favorecer a la Administración o entidad pública cuyo órgano de contratación aprobó el pliego con tal confusión o ambigüedad. De acuerdo con este criterio interpretativo y sin perjuicio del juicio que merezca su calificación como contrato de gestión de servicios públicos , debe considerarse que el plazo del contrato objeto de la consulta es de quince años tal como establece la cláusula 3 de su pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

SEGUNDA. Para que pueda prorrogarse el contrato de gestión de servicios públicos sin incurrir en causa de nulidad, la posibilidad de su prórroga, así como su duración y alcance, han de estar expresamente previstos y determinados en el pliego o en el contrato y requeriría en todo caso el acuerdo expreso de las partes. La duración total del contrato de gestión de servicios públicos es un elemento esencial del contrato que no puede tener carácter indefinido ni estar indeterminado. El contrato objeto del presente informe no reúne estas condiciones y no puede prorrogarse al término de su duración expresada en la conclusión anterior”.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 5/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Décimo-Segundo: En virtud de cuanto antecede, por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 se adoptó la Resolución de iniciar el procedimiento contradictorio para determinar el plazo de duración y prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque de Elda, de conformidad con la siguiente propuesta de interpretación del contrato: *“El plazo de duración del contrato será de 15 años, no prorrogable”* y conceder audiencia al contratista.

Décimo-Tercero: En el plazo concedido al efecto se ha presentado escrito de la empresa adjudicataria FOMENTO DE BENICASIM, S.A. manifestando su conformidad a la interpretación propuesta por este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El contrato de referencia se adjudicó vigente el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, consecuentemente con ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD legislativo 3/2011, “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas, por la normativa anterior”. Así pues debemos analizar las cuestiones planteadas a la luz de los preceptos contenidos en dicha legislación.

Dentro del referido marco legal, el régimen al que han de ajustarse los efectos y extinción del contrato es, según el artículo 7 del TRLCAP, el establecido por la propia Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tal régimen faculta a la Administración para el ejercicio de la prerrogativa a la que se refiere el artículo 59 del TRLCAP, esto es, la de interpretar el contrato. Según constante jurisprudencia, la prerrogativa de interpretación unilateral de los contratos es una manifestación de la potestad de autotutela de la Administración, en virtud del interés público que preside su actividad, impidiendo que esta se vea paralizada o afectada por diferencias en el entendimiento de las cláusulas objeto de acuerdo. Ahora bien, dicha facultad debe ejercitarse de conformidad con los requisitos, límites y procedimiento establecidos al efecto en el ordenamiento jurídico, con la preceptiva audiencia al contratista, en los términos de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

El artículo 97 del RGLCAP dispone que *“cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido (...) se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:*

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 6/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. *Propuesta de la administración o petición del contratista.*
2. *Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
3. *Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
4. *Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista”.*

Debe señalarse, no obstante, que la disposición final primera del RGLCAP no atribuye carácter de norma básica al citado artículo 97.

Según la disposición final primera 1. del TRLCAP “*La presente ley constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución, y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 1, salvo los siguientes artículos o parte de los mismos:*

.....

El apartado 2 del artículo 59.”

Dicho artículo 59 que constituye legislación básica salvo la excepción anterior establece lo siguiente:

“Prerrogativas de la Administración.

1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

....

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de :

a) Interpretación, nulidad y resolución cuando se formule oposición por parte del contratista.

.....”

**Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017**

Pág: 7/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La competencia como órgano de contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno.”

Vista la propuesta presentada por la Jefa de Sección de Contratación y suscrita por el Concejal Delegado del área con fecha 7 de abril de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 24 de abril de 3017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Establecer el plazo de duración y prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de Ecoparque de Elda, de conformidad con la siguiente propuesta de interpretación del contrato:”*El plazo de duración del contrato será de 15 años, no prorrogable*”

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Mantenimiento de la Ciudad, a la Jefa de Servicio de Servicios Públicos, a la Sra. Tesorera y al Sr. Interventor, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Pasamos al debate. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Bueno, en primer lugar dar la bienvenida al nuevo secretario de la Corporación, que aquí tiene un grupo, y para lo que necesite aquí estamos. Bueno, entrando en la materia, como bien saben desde nuestro grupo apostamos claramente por la municipalización de

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 8/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

los servicios públicos. Ya en el 2016 nos mostramos en contra de formalizar un contrato de gestión de un servicio de tan importante como es el de la limpieza diaria en la recogida y gestión de los residuos urbanos y la gestión del ecoparque por un período de quince años, porque entendíamos que la mejor gestión de los servicios es la gestión pública, y no estábamos de acuerdo con que esta concesión se diese por tantos años, y más sin buscar fórmula para que en el medio plazo pudiéramos empezar a plantearnos la municipalización de este servicio. Pero aún más en desacuerdo estuvimos cuando el año 2012 no sólo no se plantea recuperar este servicio, estudiando si se cumplen o no todos los pliegos, sino que lo que se hace es una reducción, un recorte en el presupuesto de esta concesión, lo que supuso un empeoramiento de este servicio. Además, ni se planteaba la reducción de esta concesión

Por ello, desde nuestro grupo mantenemos la idea de que sólo apoyaremos en estos asuntos las medidas que vayan encaminadas hacia municipalizar los servicios públicos en el corto o en el medio plazo, y no mantenerlo durante cuatro años más sin poner en cuestión la gestión privada; aunque también entendemos que esta empresa está prestando este servicio, que realmente lo está prestando, y que deben abonarse los retrasos y clarificar esta cuestión, la cuestión del contrato, por lo cual desde nuestro grupo municipal nos abstendremos en este punto.

Pero sí que queríamos, para finalizar, aprovechar para exigir al Equipo de Gobierno que ponga en marcha algo a lo que se comprometió tanto en la campaña como en su acuerdo de gobierno con Compromís, entre Compromís y PSOE, y también en una moción que presentamos desde nuestro grupo, y ponga en marcha el Observatorio de las Contratas para que quede meridianamente claro cuáles son los plazos de los contratos, para que veamos los pliegos de condiciones y podamos trabajar en ver qué no se está cumpliendo y exigir a las empresas que lo hagan, y si no lo hiciesen, tomar las medidas oportunas con estas empresas concesionarias de los servicios.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna palabra más en este punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 9/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

CPD / Informática

2.2.1. INFORME-PROPUESTA A PLENO BAJA ANTIGUOS FICHEROS Y ALTA NUEVOS LOPD

Examinado el expediente de referencia y visto que consta en el mismo Informe Propuesta del Departamento de Informática.

Vistos los ficheros de carácter personal registrados en la Agencia de Protección de Datos hasta la fecha, y una vez determinados los ficheros actualmente y efectivamente presentes en este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal 15/1999.

Vista la propuesta emitida por el Departamento de Informativa y suscrita por la Concejala Delegada de Transparencia y Modernización de fecha 29 de marzo de 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 21 de abril de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar de baja los siguientes ficheros inscritos actualmente, que ya no existen en este Ayuntamiento, o no reflejan con claridad la situación actual real:

NOMBRE FICHERO	FINALIDAD
ACUORG09	RECOGE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS QUE ADOPTAN ACUERDOS EN LA ENTIDAD
AGENTE01	SIRVE A LA GESTION GENERAL DE POLICIA
ALARMA01	SIRVE COMO BASE DE DATOS PARA LA GESTION DE ALARMAS COMO APOYO A LA POLICIA
ALTAS FICHAS HIST	SIRVE AL MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO MUNICIPAL
ALTASHI01/ALTASH01	ALTAS ANUALES/HISTORICAS DEL PADRON
AMI	FICHERO AUXILIAR CONTABLE PARA CONTROL DE INGRESOS
AMP1	AUXILIAR GESTION CONTABLE MANDAMIENTOS DE PAGO
APARCAMIENTO	SIRVE A LA GESTION DE USUARIOS FIJOS DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 10/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

AQH	AUXILIAR EN GESTION CONTABLE PARA CONCILIACIONES BANCARIAS
ARREST01	GESTION DE POLICIA AUXILIAR PARA SEGUIMIENTO DE ARRESTOS
ASUJUD01	DATOS DETENIDOS
ASVECI01	GESTION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SEGUIMIENTO DE RELACIONES CON LOS MISMOS
AUTOBU01	DATOS JUBILADOS
AUTOBU04	AUXILIAR LISTADO ENTREGAS ENTRE FECHAS
BAJAS FICHAS HIST	MANTENIMIENTO DE INVENTARIO MUNICIPAL FICHERO DE BAJAS INVENTARIO
BAJASI01/BAJASH01	BAJAS ANUALES/HISTORICAS PADRON GESTION COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACTER OBLIGATORIO
BASURA01	PADRON BASURAS
BASURA03	HISTORICO BASURAS
BASURA08	REGISTRO GESTION ATRASOS BASURA
BASURA10	SELECCION REGISTROS PARA EDICTOS
BILLET01	GESTION DE LA EXPEDICION DE BILLETES DE AUTOBUS PARA JUBILADOS
BUSUNI01	ALUMNOS USUARIOS AUTOBUS UNIVERSIDAD
CATNOM02	CATALOGO PUESTOS TRABAJO
CEDUHABI	SIRVE A LA GESTION DE EXPEDIENTES DE CEDULAS DE HABITABILIDAD
CEMENT01	REGISTRO DEFUNCIONES
CEMENT03	MOVIMIENTOS TITULARIDAD NICHOS
CEMENT06	MOVIMIENTOS TITULARIDA PANTEONES/SITIOS TIERRA
CEMENT09	TITULARES NICHOS Y PANTEONES
CERTIFICADOS	AUXILIAR PARA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE BIENES

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 11/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CERTIF01	CERTIFICADOS
CONCEJ01	SIRVE A LA GESTION DE ELECCIONES
CONTRABAJA	FICHERO AUXILIAR RECOGE LAS PROPUESTAS DE GASTOS DADAS DE BAJA
CONTRAIOSP	FICHERO AUXILIAR QUE RECOGE PROPUESTAS DE GASTOS
DECRET01	BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE DECRETOS
DECRET02	AUXILIAR DECRETOS
DECRET03	AUXILIAR PARA REGISTRO DE DECRETOS
DEMORA01	SE USA PARA EL CONTROL DE LIQUIDACIONES POR DEMORA EN EL PAGO DE TRIBUTOS
DENCIC01	SIRVE A LA GESTION DE DENUNCIAS POR ROBOS DE CICLOMOTORES
DENORA01	SIRVE A LA GESTION DE DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE LA O R A
DENORA02	EXPEDIENTES O R A
DENUNCIAS	GESTION DE DENUNCIAS POR ACIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS
DEORDE01	MOVIMIENTOS EXPEDIENTES INFRACCION ORDENANZAS
DEORDE02	EXPEDIENTES DE MULTAS
DEPORT01	SIRVE A LA GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DEPOSI01	SIRVE A LA GESTION DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS
DETENI01	SIRVE PARA HACER UN SEGUIMIENTO DE DETENIDOS
DILID001	SIRVE A LA GESTION DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO
DMULTA01	EXPEDIENTES DE MULTAS
DMULTA02	MOVIMIENTOS EXPEDIENTES
EDUCA01	GESTION DE MATRICULACIONES EN COLEGIOS PUBLICOS EN ELDA
ELECTO01	SIRVE A LA GESTION DE ELECCIONES

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 12/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ENTVEH01	GESTION DEL PADRON DE VADOS
ENTVEH04	HISTORICO BAJAS VADOS
ESCRIT01	SIRVE A LA GESTION DE ESCRITURAS COMO APOYO A LA GESTION DE PLUSVALIA
ESTABL01	REGISTRO ESTABLECIMIENTOS DE PUBLICA CONCURRENCIA
EXPEDI01	TITULARES EXPEDIENTES
FACTURAS	AUXILIAR GESTION GENERAL CONTABLE SEGUIMIENTO DE FACTURAS
FICHAS IN	GESTION DE PROVEEDORES POR INVENTARIO CONSULTAS
FISCAL	AUXILIAR DE GESTION FISCAL DE CONTRIBUYENTES
FISCALE	AUXILIAR EN LA GESTION AUXILIAR DE CONTRIBUYENTES
FISNOM	AUXILIAR DE LA GESTION FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES
FISNOME	AUXILIAR DE GESTION DE CONTRIBUYENTES
FMOZOS01	SEGUIMIENTO DE VECINOS CON EDAD DE CUMPLIR EL S MILITAR
HISFIJOS	SIRVE A LA GESTION DE NOMINA MANTIENE DATOS HISTORICOS NOMINAS
HISLAB	SIRVE A LA GESTION GENERAL DE NOMINA MANTIENE DATOS HISTORICOS DE NOMINAS
IAECON01	SIRVE A LA GESTION DEL PADRON DE I A E
IBI	SIRVE A LA GESTION DE I B I : GESTION COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACTER OBLIGATORIO
INDIVI01	PADRON DE HABITANTES COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACTER OBLIGATORIO
INFRAURB	GESTION DE EXPEDIENTES POR INFRACCIONES URBANISTICAS
INGREINDEB	SIRVE A LA GESTION DE RECLAMACIONES DE INGRESOS SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES
INTARM01	DATOS TITULARES TARJETA DE ARMAS
INTARM02	TARJETA DE ARMAS

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 13/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

IRPF	SIRVE A LA GESTION GENERAL DE NOMINA REFERENTE A IRPF
LIAPER01	GESTION APERTURA ESTABLECIMIENTOS
LIAPER04	GESTION DE LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS
MATRIM01	REGISTRO MATRIMONIOS
MERCAD01	SIRVE A LA GESTION DE LICENCIAS PARA VENDER EN MERCADO CENTRAL
MERCAD11	SIRVE A LA GESTION DE LICENCIAS PARA VENTA EN MERCADILLOS
MG1	ES UN AUXILIAR PARA LA GESTION DE MANDAMIENTOS DE PAGO
MI1	AUXILIAR CONTABLE REGISTRO DE MANDAMIENTOS DE INGRESO
MODIFI01	MODIFICACIONES ANUALES INDIVIO1
MOLESTAS	GESTION LICENCIAS ACTIVIDADES MOLESTAS
MOLESTASA	GESTION DE ACTIVIDADES MOLESTAS
MOLEST01	ACTIVIDADES MOLESTAS
MULTAS01	SIRVE PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS
MVALORES	SIRVE A LA GESTION GENERAL CONTABLE SEGUIMIENTO DE VALORES
NMOLESTAS	GESTION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES NO MOLESTAS
NMOLES01	ACTIVIDADES MOLESTAS
NOTVEH01	CODIGOS DE CHEQUEOS DE DATOS DE VEHICULOS GESTION COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACER OBLIGATORIO
OBRALD01	OBRAS LIQUIDACION DEFINITIVA
OBRAS	GESTION DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES
OBRASM	GESTION DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES
OBRASY01	OBRAS MAYORES
OCUPAC01	PADRON

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 14/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PASSW001	BASE DE DATOS TRABAJADORES CON ACCESO A LOS MEDIOS INFORMATICOS FICHERO DE CONTROL DE ACCESOS
PERSONAL	SIRVE A LA GESTION GENERAL DE NOMINA BASE DATOS DE PERSONAL
PERSONAL FIJOS	FICH AUXILIAR CONTIENE LOS DATOS DEL CALCULO DE LA NOMINA MENSUAL DE LOS FUNCIONARIOS
PERSONAL LAB	CONTIENE LOS DATOS MENSUALES DEL CALCULO DE LA NOMINA DEL PERSONAL LABORAL
PERSON01	DATOS PERSONAL
PERSON06	DATOS LABORALES
PLANTILLA	SIRVE A LA GESTION GENERAL DE NOMINA BASE PARA ELABORACION DE NOMINAS
PLANTI01	PLANTILLA
PLUSVA01	SIRVE A LA GESTION DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA
POLIS001	FICHERO CONSULTAS VEHICULOS
PRESTAMOS MERCADO	SIRVE A LA GESTION DE PRESTAMOS CONCEDIDOS PARA LA ADQUISICION DE UN PUESTO EN EL MERCADO CENTRAL
PROFES01	PROFESIONALES CON IRPF
PROPUE01	PROPUESTAS DE GASTOS
PROVEEDORES	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
PROVEE01	SIRVE A LA GESTION DE DATOS SOBRE PROVEEDORES DE LA ENTIDAD SE USA COMO AUXILIAR DE CONSULTAS
PROVE001	PROVEEDORES
RECIBOS	CONTENIDO EN LA GESTION GENERAL DE CONTRIBUYENTES SIRVE PARA CONTROL DE COBROS EMISIONES DE RECIBOS Y CONSULTAS
RECURS01	SEGUIMIENTO DE RECURSOS PRESENTADOS
REDEPA01	ENTRADAS/SALIDAS
REGISTR01	BASE DE DATOS PARA LA GESTION DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA ENTIDAD

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 15/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RMI	SIRVE A LA GESTION CONTABLE COMO REGISTRO DE MANDAMIENTOS
RMP	EN GESTION GENERAL CONTABLE DE REGISTRO DE MANDAMIENTOS DE PAGO
RUSTICA	SIRVE A LA GESTION DEL PADRON DE RUSTICA
SANSILO01	INSCRIPCIONES SAN SILVESTRE
SENADO01	SENADORES
SENADO02	HISTORICO SENADORES
SENAD01	FICHERO AUXILIAR PARA GESTION DE ELECCIONES
TELEFO01	AGENDA TELEFONICA
TRAFIC01	FICHERO AUXILIAR DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LOS DATOS DE VEHICULOS DE PADRON CON LOS DATOS SUMINISTRADOS POR D G T
URBAVARIOS	GESTION DE EXPEDIENTES URBANISTICOS
VEHICU01	GESTION DEL PADRON DE VEHICULOS GESTION COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACTER OBLIGATORIO
VEHICU07	SEGUIMIENTO DE VEHICULOS HISTORICAMENTE PARA CONSULTAS GESTION DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE CARACTER OBLIGATORIO

Los ficheros que ya no existen, serán destruidos una vez se proceda a la baja en la Agencia de Protección de Datos.

SEGUNDO: Aprobar la creación y alta de los siguientes ficheros:

Denominación del fichero: **Padrón Municipal de Habitantes**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 16/73

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del

municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, elaborar el censo electoral y las estadísticas oficiales.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se encuentran empadronadas en el municipio.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el

sistema de tratamiento utilizado:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de Datos: Características personales; Académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a:

Instituto Nacional de Estadística; Otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación,

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 17/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

cancelación y
oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Transportes**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Control y gestión de abonos nominales para el servicio de transporte público municipal.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretendo obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de abonos de transporte.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado:

Datos especialmente protegidos: Salud (grado de minusvalía). Se acoge a las excepciones establecidas en el artículo 81 del RDLOPD.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/Voz.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Económico, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 18/73

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 29/05/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 26/05/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Urbanismo.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas para la gestión y tramitación de licencias y permisos municipales, incluyendo declaraciones responsables sobre actividades. Gestión y tramitación de licencias y control de la legalidad urbanística. Gestión y seguimiento de los expedientes de planeamiento, gestión urbanística y otras competencias del área urbanística del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan licencias o permisos municipales, que solicitan o son parte interesada en expedientes urbanísticos municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

Mixto

Sistema de tratamiento:

e) Cesiones de datos de

carácter personal:

Están previstas comunicaciones a otras Administraciones Públicas cuando así venga determinado por razones del procedimiento administrativo.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

Denominación del fichero: **Servicios.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión, seguimiento y resolución de las incidencias en la vía pública, sus comunicantes y afectados, gestión de los titulares y arrendatarios de las sepulturas y nichos de los cementerios municipales así como de los familiares de los difuntos ocupantes de los mismos.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitan o son parte interesada en expedientes administrativos. Personas físicas titulares o arrendatarios de sepulturas, nichos. Datos de familiares relacionados con los servicios prestados por el cementerio municipal.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 20/73

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante

legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Policía**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Confección de atestados policiales por la comisión de infracciones administrativas, delitos o faltas según lo previsto en las leyes penales, (accidentes, siniestros, etc.). Seguimiento de las infracciones cometidas según las leyes, ordenanzas municipales y cualquier otra infracción a normativa legal vigente cuya competencia corresponde a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Registro y consulta de la información relacionada con las actuaciones policiales, facilitar la gestión administrativa y policial en relación con cuantas actuaciones que sean propias de los servicios policiales en el ámbito de su competencia. Registros con datos de personas físicas mantenidos por la Policía Local con la finalidad de cumplir con obligaciones públicas así como prevenir y preservar la comisión de delitos. Registro de datos referentes a los casos de delitos contra la seguridad del

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 21/73

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

conducir vehículos a motor y ciclomotores. Registro de datos referentes a los casos de violencia de género y ordenes de alejamiento y protección al objeto de conseguir la localización física de las personas implicadas y conocer las medidas impuestas por los Órganos Judiciales.

tráfico al objeto de controlar el cumplimiento de las sentencias con pena de privación del permiso de

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada; Fuentes accesibles al público; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas implicadas en expedientes abiertos por la Policía Local como consecuencia de la comisión de infracciones, delitos o faltas o verse implicados en accidentes o siniestros de cualquier tipo. Personas físicas que incurrn en infracciones y delitos cuya competencia corresponde a otros cuerpos y fuerzas de seguridad. Personas físicas implicadas en actuaciones policiales. Personas físicas incluidas en los registros policiales destinados al cumplimiento de obligaciones públicas, así como para la prevención y persecución de delitos. Personas físicas incluidas afectadas por una sentencia condenatoria. Personas físicas afectadas por una orden de alejamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios. A través de información facilitada por el propio organismo judicial sentenciador.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico; Salud.

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Tarjeta sanitaria; N"SS/Mutualidad; Marcas físicas; Firma/huella; Imagen/voz.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económico, financieros y de seguros; Información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 22/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, compañías aseguradoras y otras Administraciones Públicas

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Gestión Tributaria - Recaudación**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de la recaudación de tasas e impuestos municipales

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Entidad Privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas obligadas al pago de algún impuesto o tasa municipal.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 23/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Sistema de tratamiento:

Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Medio

Denominación del fichero: **Contabilidad**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes, gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas, Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono;

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 24/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, Tribunal de Cuentas, Agencia Estatal de Administración Tributaria y entidades bancarias.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Patrimonio**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de los bienes o derechos de titularidad municipal con datos de personas transmitentes, adquirentes o titulares de algún derecho.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Otras personas físicas .

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas transmitentes o adquirentes de bienes o derechos.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 25/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/huella, Imagen/voz; Correo Electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Personas interesadas legítimas de los expedientes

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Asuntos Jurídicos**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión y seguimiento de expedientes administrativos y de procedimientos judiciales en los que se encuentra involucrado el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 26/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en litigios con el Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (Certificados u otros informes o datos que forman parte de los expedientes)

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; WSS/Mutualidad; Dirección; Teléfono; Firma/huella; Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Animales Peligrosos.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Relación de personas propietarias de animales que se inscriben en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos y de compañía en general. Seguimiento y control del estado

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 27/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sanitario y facilitar la gestión de las denuncias por incumplimiento de las ordenanzas municipales.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas propietarias de animales catalogados como potencialmente peligrosos y de animales de compañía

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (Certificado de aptitud).

Datos de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas; Datos relativos a infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Organismos Autonómicos con competencias en la materia.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 28/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Sanidad.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Tramitación y gestión de los expedientes relacionados con el área de sanidad y salud.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que formar parte de los expedientes administrativos.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 29/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Deportes**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Datos de personas pertenecientes al censo de deportistas eldenses.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas inscritas en el censo de deportistas eldenses.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Firma/Huella; Teléfono; Correo electrónico

Otro tipo de datos: Características personales.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 30/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Alcaldía**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarios para la organización de actos protocolarios por parte del Ayuntamiento. Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que han sido objeto del otorgamiento de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento. Mantenimiento de un registro de los contrayentes y testigos de uniones matrimoniales oficiadas en el Ayuntamiento

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administración Pública; Fuentes Accesibles al Público; Otras personas físicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que participen o asistan a actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento, que sean objeto de otorgamiento de honores o distinciones o relativos a ceremonias de uniones matrimoniales civiles.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 31/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Elecciones**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Relación de personas censadas en el municipio con derecho a voto en la celebración de procesos electorales. Tramitación de consultas, modificaciones e incidencias Constitución de mesas electorales Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General Relación de personas funcionarias o familiares de estos que de manera voluntaria participan como representantes de la Administración del Estado en procesos electorales desarrollados en el

Ayuntamiento.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas empadronadas en el municipio con derecho a voto Personas físicas que solicitan de manera voluntaria representar a la administración en procesos electorales

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación política

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; N" SS / Mutualidad.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 32/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Instituto Nacional de Estadística

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Recursos Humanos**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento. Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa al control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, control del absentismo laboral, horas sindicales, gestión accidentes laborales, oposiciones, promoción y selección de personal.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento. Candidatos en oposiciones y concursos. Cargos públicos.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 33/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

d) Estructura básica del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical; Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades)

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; N° Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma/huella, Imagen/voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos profesionales; Detalles del empleo; Económicos; Financieros y de seguros. Datos de control de presencia: motivo ausencia.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: servicio ajeno de prevención de riesgos laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios; Organismos públicos y privados que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Alto.

Denominación del fichero: **Acuerdos y Resoluciones**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión del desarrollo de las sesiones del pleno, comisiones, juntas de gobierno y decretos de alcaldía.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 34/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que asisten o forman parte de los plenos, comisiones, y juntas de gobierno municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Procedimiento de la recogida: A través de sistemas de grabación de voz y otros medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; Imagen/voz

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Registro**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

Acta de pleno nº PLE2017/4

celebrada el 27/04/2017

Pág: 35/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Ayuntamiento. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otros tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992 a: Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Participación Ciudadana**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de un registro de asocJacJones, fundaciones y cofradías que desarrollen su actividad en el municipio para mantener la relación con las mismas y optar a la concesión de ayudas municipales mediante el fomento de la participación ciudadana.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 36/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas representantes de asociaciones, fundaciones y cofradías.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Económico, financieros y de seguros; Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Denominación del fichero: **Expedientes**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Tramitación y gestión de los expedientes administrativos, incluyendo aquellos expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 37/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que formar parte de los expedientes sancionadores.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS/Mutualidad; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

Denominación del fichero: **Cultura**

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 38/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos y personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que participan o intervienen en las actividades culturales municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Imagen/voz; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Detalles del empleo; Información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal:

No están previstas.

f) Órgano de la administración responsable del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante), que lo remitirá a la Asesoría del mismo para su tramitación.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 39/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LOPD, esta disposición será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: La creación de dichos ficheros serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Cultura

2.3.1. AUTORIZACION A FEVATED INSCRIPCION REGISTRO ASOCIACIONES GENERALITAT VALENCIANA

Examinado el expediente de referencia y visto que consta en el mismo Informe Propuesta suscrito por la Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico, en el que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la FEVATED, Asociación de Asociaciones de Aulas de la Tercera Edad, escrito firmado por su secretario, Javier Bendicho, en el que se informa de la necesidad de que todas las entidades, públicas o privadas, titulares de Aulas de la Tercera Edad, procedan a autorizar el registro de ésta en el Registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana, como paso indispensable para la obtención de subvención por parte de la correspondiente Consellería, en este caso la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 40/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO.- En el citado escrito se pone de manifiesto que no ha sido posible realizar este trámite hasta la fecha, al haberse entendido, erróneamente, que FEVATED es una Federación de Asociaciones de Aulas de la Tercera Edad, lo que legalmente no es posible porque a ella pertenecen entidades públicas y privadas. Una vez se ha comprobado que se trata de una asociación de asociaciones de Aulas de la Tercera Edad, como bien queda reflejado en el *Artículo Primero, I., de la Orden de 10 de Junio de 1994, de la Consellería de Cultura por la que se aprueban los Estatutos de la Federación Valenciana de Aulas de Tercera Edad (DOGV núm. 2.300 de 30 de junio de 1994)*, y en el que podemos leer *“se constituye, en la Comunidad Valenciana, una asociación de Aulas de la Tercera Edad propias y colaboradoras de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana con la denominación de Federación Valenciana de Aulas De Tercera Edad (FEVATED)”*, es requisito indispensable, como decíamos anteriormente, la inscripción de ésta en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana para recibir subvención pública según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

TERCERO.- En el escrito que citábamos anteriormente se indica que *“en el caso de los Ayuntamientos, la aprobación debe hacerla el Pleno y también nombrar un representante en la nueva asociación”*.

CUARTO.- La pertenencia a FEVATED, según los nuevos estatutos, implica el pago de una cuota anual, cuya factura en el presente ejercicio ya ha sido registrada para su abono y que asciende a 100,00 euros, en base a los estatutos que rigen desde la constitución de la misma en 1994.”

Vista la propuesta formulada por la Jefa de Servicio de Cultura y suscrita por la Concejala Delegada del Área con fecha 17 de marzo de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 21 de abril de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el Ayuntamiento en Pleno a FEVATED -Asociación de Asociaciones de Aulas de la Tercera Edad- para su inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Proceder el Pleno Municipal al nombramiento de Dña. M. Nieves López Sanchiz, concejala de Cultura, como representante del Ayuntamiento de Elda en la citada Asociación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a FEVATED, a la Concejalía de Cultura, a la Concejala de Cultura M.Nieves López Sanchiz, Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 41/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.2. INF PROP DENOMINACION CAMPOS 1 Y 2 LA SISMAT

Examinado el expediente de referencia y visto que consta en el mismo Informe propuesta suscrito por la jefe de Servicio de Cultura, Educación y patrimonio histórico, en el que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 42/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: “*Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre*”

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer “*Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos*”

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica “*Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc.*”

SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22º 1:** *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Art. 22º.6 *El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones. Art. 23º** señala que “*acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública*”.

TERCERO.- La concejalía de Cultura recoge la propuesta formulada por el concejal de Deportes Fernando J. Gómez Llorente, respaldada por la Junta de Portavoces solicitando se proceda a incoar expediente para la denominación de los campos 1 y 2 de la Sismat como campo “Francisco Poveda Monzó” y campo “Francisco Gallardo Poveda”, respectivamente, en base a los méritos acreditados por ambos como personas dedicadas relevantes en el deporte local.

CUARTO.- MÉRITOS DE LOS HOMENAJEADOS

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 43/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Francisco Poveda Monzó, conocido por “**El Pinos**”, falleció en Elda el 13 de Febrero de 2016, a los 85 años de edad. De profesión zapatero, jugó al fútbol con el San Crispín y el Pizarro, con el que se proclamó campeón de España amateur, y con la Unión Deportiva Elda.

Como atleta conquistó el Campeonato Provincial de Alicante de 100 metros lisos, y fue sexto en el Nacional de Atletismo en la misma modalidad. Dada su afición y dedicación al deporte en todas sus facetas, durante más de cuatro décadas se volcó en su tarea de árbitro, siendo ésta muy destacada en en las categorías regionales y, por supuesto, en las que se disputan en los campos municipales de La Sismat, donde también colaboró en su organización, siendo todo un referente para los colegiados eldenses.

Francisco Gallardo Poveda, “Paco el árbitro”, falleció en Elda el 27 de febrero de 2017, a los 82 años de edad. Su actividad laboral estuvo siempre vinculada al calzado ya que trabajaba como terminador de zapatos. A los 14 años comenzó a jugar al fútbol y luego fue organizador de numerosos torneos locales durante más de 50 años. En 1991 se hizo cargo de la organización de los campeonatos celebrados en los campos municipales de la Sismat en coordinación con la concejalía de Deportes. Durante décadas simultaneó la dirección de los campeonatos locales con el arbitraje, llegando a pitar 280 partidos de fútbol en una sola temporada, ya que cada fin de semana solía dirigir varios encuentros entre sábados y domingos, todos ellos de carácter aficionado, ya que nunca quiso federarse para evitar desplazarse fuera de Elda y alejarse de su familia.”

Vista la propuesta formulada por la Jefa de Servicio de Cultura y suscrita por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de abril de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 21 de abril de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación por el pleno municipal de la denominación de los campos municipales 1 y 2 de la Sismat como campo “Francisco Poveda Monzó. El Pinos” y campo “Francisco Gallardo Poveda. Paco el árbitro”, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar a los familiares de Francisco Poveda Monzó y Francisco Gallardo Poveda los términos del presente acuerdo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 44/73

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 29/05/2017 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 26/05/2017 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Antes de pasar a votación sí que me gustaría agradecer a la Junta de Portavoces la deferencia con estas dos personas, y por extensión con sus familias, celebrar que van a llevar los nombres de los campos de fútbol de la Sismat.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Educación

2.4.1. INF PROP RESPALDO PLENO DECLARACION ESCOLAR COLONIA SANTA EULALIA

Examinado el expediente de referencia y visto que consta en el mismo Informe Propuesta suscrito por la Jefe de servicio de Cultura, Educación y patrimonio histórico, en el que se señala lo siguiente:

“PRIMERO. ANTECEDENTES.

La Generalitat Valenciana declaró el pasado año 2016 (Decreto 18/2016- [2016/1189]) como **Bien de Interés Cultural**, con la categoría de Espacio Etnológico a La Colonia de Santa

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 45/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Eulalia, declaración en la que se detalla y delimita los espacios protegidos de la colonia así como su entorno.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

El yacimiento etnológico de La Colonia de Santa Eulalia ubicada en la comarca alicantina del Alto Vinalopó, entre los términos municipales de Sax y Villena, forma un poblado autónomo surgido en el último tercio del siglo XIX. En el momento de creación, la finca tenía una superficie de 138 hectáreas, en cuyas tierras se cultivaba fundamentalmente vid, almendros y cereales. D. Antonio de Padua Saavedra y Rodríguez de Guerra, Conde de la Alcudia y Gestalgar, propietario de las tierras, fue el impulsor y el promotor del proyecto (de nueva planta) en su primera etapa, hasta 1900.

En 1887 fue declarada Colonia Agrícola, según la Ley de 3 de Junio de 1868, aprovechándose de los beneficios y exenciones que ésta otorgaba. El proyecto restauró la ermita que da nombre a la colonia y se levantaron los principales edificios: la alcoholera, la fábrica de harinas, el palacio de los condes y las viviendas para colonos y otros trabajadores. Se llevaron a cabo también importantes obras hidráulicas para llevar el agua del Vinalopó a la colonia, tanto para uso doméstico como fabril e incluso recreativo.

En 1900, D. Antonio de Padua Saavedra, se asoció con el ingeniero agrónomo D.Mariano de Bertodamo y Roncalí, Vizconde de Alcira, formando la empresa que gestionaría la colonia en los años siguientes, conocida como “Razón social Saavedra y Bertodano”.

La colonia fue con el tiempo completándose y así, además de las fábricas y viviendas ya mencionadas, se erigieron una almazara y almacén, más viviendas y servicios; un teatro, una escuela, establos para el ganado, la estación del ferrocarril e incluso un lago artificial.

Santa Eulalia funcionó a pleno rendimiento hasta bien entrado el siglo XX con la producción agraria de cereal y almendra, y el desarrollo de actividades agroindustriales como la producción de vino, aceite, harinas y licores. La crisis agrícola y productiva, ciertas desavenencias entre los principales gestores de la propiedad y la dinámica evolutiva e histórica de la región, empujaron el conjunto al abandono en los años de la guerra civil española.

En la década de los 60 las viviendas de colonos fueron ocupadas por familias de la comarca en régimen de alquiler como segunda residencia, provocando que el asentamiento tuviera unos cuidados constantes que han llegado hasta la actualidad, ya que todas esas viviendas están habitadas. La gran mayoría de los vecinos han mantenido intacta la estructura básica original interviniendo en su rehabilitación particular de una manera acorde a su estado original.

No ha tenido la misma suerte el resto de edificios o estructuras generales o principales, algunas de ellas han desaparecido como la estación del ferrocarril, otras sufren un

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 46/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

deterioro importante como la alcoholera o el teatro, mientras otros todavía conservan gran parte de su estructura original como la fábrica de harinas o el palacio.

Desde su abandono en los años 40 de sus actividades originales este emplazamiento no ha sufrido ninguna transformación básica en ninguna de sus infraestructuras, por lo tanto pese a su ocupación como zona de segunda residencia, el mantenimiento de su fisonomía original, nos permite a las generaciones del siglo XXI visionar un entorno único del siglo XIX.

TERCERO.- DECLARACIÓN ESCOLAR DE LA COLONIA DE SANTA EULALIA. PROYECTO EDUCATIVO.

En base a lo manifestado anteriormente, el centro educativo del I.E.S La Canal de Petrer, el IES Monastil de Elda, el IES Pacual Carrión de Sax y el CEIP Cervantes de Sax, a los que posteriormente se han unido otros, hasta un total de once centros educativos de Primaria y Secundaria de Elda, Petrer, Villena y Sax, aprobado lo que ellos denominan “Declaración Escolar de la Colonia de Santa Eulalia” para difundir la importancia del patrimonio histórico y arquitectónico de este enclave. Esta declaración incluye una solicitud de constitución de un Centro de Interpretación sobre la transición de la sociedad, la cultura y la economía de valenciana del siglo XIX al XX, lo que implica llevar a cabo una profunda rehabilitación del espacio referido en el que se llevan a cabo importantes proyectos educativos en los centros anteriormente indicados bajo el título “Santa Eulalia, vívela”, con el objetivo de reactivar a los ojos de las comunidades escolares de la comarca el valor intrínseco que el asentamiento posee, dándole vida y evidenciando sus potencialidades a nivel educativo.”

Vista la propuesta formulada por la Jefa de Servicio de Educación y suscrita por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de abril de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 21 de abril de 2017, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el respaldo del Ayuntamiento eldense a la iniciativa “Declaración Escolar de la Colonia de Santa Eulalia” y todas las actuaciones que de ella se deriven de ella.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; a los centros educativos implicados en el proyecto y a la Concejalía de Educación.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 47/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Mociones

2.5.1. PROPUESTA DE ACUERDO CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, COMPROMIS, SI SE PUEDE Y ESQUERRA UNIDA SOBRE LA MARGINACION DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales PSOE, Compromís, Sí Se Puede y Esquerra Unida:

“Exposición de motivos:

Les Corts Valencianes se han manifestado de forma reiterada a favor de garantizar un nivel de inversiones justo para nuestro territorio. La reforma de l'Estatut d'Autonomia, aprobada en marzo de 2011, contempla la introducción de una cláusula que blindó las inversiones de acuerdo con el peso poblacional. Más recientemente, la Resolución 22/IX de Les Corts del 6 de Octubre de 2015, aprobada por unanimidad, reclama la ejecución por parte del estado de unas inversiones en

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 48/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional del País Valencià, compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años. Por su parte, la Resolución 918/IX aprobada también por unanimidad en sesión plenaria el 22 de febrero de 2017, reitera la necesidad de garantizar unas inversiones que compensen la insuficiencia inversora reclamada, un Plan de Choque de Inversiones por parte del Ministerio de Fomento cifrado en, por lo menos, 1.200 millones anuales entre 2017 y 2020 en inversiones en nuestro territorio.

Les Corts Valencianes, en una declaración institucional conjunta han manifestado unánimemente su más absoluto rechazo a las inversiones realizadas que contempla el Proyecto de Presupuestos del estado para 2017. La inversión se sitúa en un 6,9%. No solo no se compensa la insuficiencia inversora de los últimos años, sino que las inversiones tampoco se ajustan a nuestro peso poblacional y suponen una reducción de 290 millones con respecto a 2016. Cada valenciano y valenciana recibirá 119 euros per capita, claramente inferiores a los 184 de media en el conjunto del estado, y muy lejos de las cifras de los ciudadanos y ciudadanas de otros territorios que recibirán, de media, cerca de tres veces más que los valencianos y valencianas.

Ante esta situación, el Pleno de ELDA acuerda:

1- Afianzar el contenido de las resoluciones aprobadas en Les Corts y mostrar su rechazo a los Presupuestos Generales del estado por manifestar un claro incumplimiento de la voluntad expresada de forma unánime por los representantes del pueblo valenciano.

2- Antes de la tramitación parlamentaria de los Presupuestos Generales del Estado , recordar el sentido de las resoluciones 22/IX y 918/IX así como de la Reforma de l'Estatut d'Autonomia a los diputados y diputadas, y senadores y senadoras, elegidos en las circunscripciones valencianas.

3- Instar al Consell de la Generalitat a impulsar las acciones necesarias para cohesionar a los valencianos y valencianas alrededor del objetivo de conseguir unas inversiones justas para nuestro territorio.

4- Informar de los acuerdos de esta moción a las presidencias de las Cortes Generales y Corts Valencianes y a las portavocías de los grupos de ambas cámaras.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para la exposición de la moción tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Muchas gracias, Alcalde. Buenas noches a todas y a todos. Las Cortes Valencianes se han manifestado de forma reiterada a favor de garantizar un nivel de

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 49/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

inversiones justo para nuestro territorio. La reforma del Estatuto de Autonomía aprobada en marzo de 2011 contempla la introducción de una cláusula que blindó las inversiones de acuerdo con el peso poblacional. Más recientemente, la Resolución 22/9 las Cortes del 6 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad, declama la ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructura equiparables como mínimo al peso poblacional del País Valencià, compensando en todo caso la insuficiencia inversora en los últimos años. Por su parte la resolución 918/9, aprobada también por unanimidad en sesión plenaria el 22 de febrero de 2017, reitera la necesidad de garantizar unas inversiones que compensen la insuficiencia inversora reclamada, un plan de choque de inversiones por parte del ministerio de fomento cifrado en por lo menos 1.200 millones anuales entre 2017 y 2020 en inversiones en nuestro territorio.

Las Cortes Valencianas, en una declaración institucional conjunta, han manifestado unánimemente su más absoluto rechazo a las inversiones realizadas que contempla el proyecto de presupuestos del Estado para 2017; la inversión se sitúa en un 6'9 %. No solo no se compensa la insuficiencia inversora de los últimos años, sino que las inversiones tampoco se ajustan a nuestro peso poblacional y suponen una reducción de 290 millones con respecto a 2016. Cada valenciano y valenciana recibirá 119 euros per cápita, claramente inferiores a los 184 de media en el conjunto del Estado, y muy lejos de las cifras de los ciudadanos y ciudadanas de otros territorios, que recibirán de media cerca de tres veces más que los valencianos y valencianas. Dicho lo cual, creo que hay argumentos suficientes para fundamentar esta posición en esta moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy brevemente. Desde Esquerra Unida lo que queríamos dejar patente es nuestra profunda discrepancia con el proyecto de presupuestos que ha presentado el Gobierno español para nuestro territorio. Entendemos que son unos presupuestos engañosos, ya que están planteados desde la ejecución del pasado presupuesto y no de las inversiones que estaban previstas para este año 2017. Consideramos que el País Valenciano, que la Comunidad Valenciana, se ve gravemente menospreciado y olvidado en este proyecto de presupuestos.

Desde Izquierda Unida compartimos firmemente el principio de solidaridad entre los diferentes territorios del Estado, pero de ninguna manera podemos estar de acuerdo con que se castigue y oprima a nuestra comunidad en estos presupuestos. La financiación que propone el Gobierno del Estado es a todas luces insuficiente para las necesidades de nuestra comunidad. Por todo ello desde nuestro grupo apoyaremos, hemos apoyado y hemos firmado esta moción en la tarde de hoy. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del grupo Sí Se Puede.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 50/73

Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias y buenas tardes a todos y a todas. Poco que añadir más a lo que ha dicho la compañera Pilar. Lo que se solicita desde esta moción es básicamente justicia. Atendiendo a los niveles de renta per cápita de los y las valencianas podríamos decir que somos de los más pobres, y sin embargo recibimos 212 euros por habitante que la media estatal, menos incluso que comunidades que son más ricas que nosotros. A esto hay que añadir el lastre del elevado déficit fiscal, la discriminación en las inversiones estatales y las asimetrías en la distribución de los objetivos de déficit. Los presupuestos generales del Estado son una condena a la miseria a la Comunidad Valenciana, que lleva más de 25 años recibiendo inversiones deficitarias desde el Estado. Por ello creemos que toda organización política valenciana debería tener clara cuál es su prioridad: o se está con el pueblo valenciano o se está contra él. 25 años de injusticia son demasiados, el pueblo valenciano ni se merece esto ni se lo puede permitir. Por eso exigimos los derechos del pueblo valenciano a una financiación e inversión justa, al autogobierno y a la autonomía, y en definitiva a la democracia. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más en este asunto? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Buenas noches a todos. Gracias, Alcalde. Vamos a ser breves. Yo creo que de todos es conocido, todos los que estamos aquí, eldenses, queremos que tanto para Elda como para nuestra Comunidad Valenciana llegue el máximo dinero posible en inversiones. Como todos saben, no han sido los presupuestos que ha querido generalmente el Partido Popular; el Partido Popular posiblemente, si hubiera tenido como otros años mayoría absoluta, habría hecho otros presupuestos, quizá con más inversiones. Pero resulta que hemos tenido, como ustedes saben, que contar con el apoyo un partido, que también está aquí representado, como es Ciudadanos, y Ciudadanos, que esto es un poco donde yo creo que ustedes..., no entiendo por qué están planteando esta queja, porque Ciudadanos ha pedido unos presupuestos generales del Estado con más educación, más sanidad, más ayudas sociales, y ha ido mucho más dinero a esas partidas. Los valencianos, alicantinos, eldenses, vamos a recibir más en esas partidas y menos en inversiones.

Pero hay que matizar dos cuestiones brevemente: la primera es que estos presupuestos son para medio año. Se van a aprobar ahora en junio, no confundamos, una cosa son unos presupuestos completos y otra cosa es para medio año. Y luego, como hablabais antes de la justicia, en el tema de las infraestructuras afortunadamente la provincia Alicante, la Comunidad Valenciana, tiene muchísimas infraestructuras mejoradas, tenemos el AVE. Se habla mucho de que en otras poblaciones va a ir mucha más infraestructura, más inversiones en infraestructura, pero claro, queremos, como todos sabéis, que llegue el corredor mediterráneo, y para que el corredor mediterráneo llegue a Centroeuropa tienen que terminarse las vías que ya están en Alicante, Valencia, pasan por Cataluña y demás; hay otros territorios en España que ni tienen nuestras

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 51/73

Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General	Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Federico José López Álvarez			Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

carreteras ni tienen nuestras infraestructuras ferroviarias.

Hay que ser un poco solidarios, como bien decíais en vuestros comentarios; y por supuesto yo soy de Elda, los compañeros del Partido Popular del grupo municipal de Elda lógicamente queremos lo mejor para Elda, y cuanto más venga a Elda, mejor, estaríamos encantados; pero también tenemos que entender esos dos matices: el primero, que son unos presupuestos para medio ejercicio, y el segundo que efectivamente sí nos creemos cuando decimos la solidaridad con nuestro país. Lógicamente hay que tener eso claro: que nosotros hemos tenido mucha mejora en infraestructuras, y hay otras poblaciones de España que no es así.

Y luego simplemente, por terminar, y no quería recordar a este señor, porque para mí es el innombrable, un señor que fue presidente del Gobierno desde el 16 de abril de 2004 hasta el 21 de diciembre de 2011, para mí yo creo que la peor época de España en democracia, y efectivamente el que aprobó esta ley, que se aprobó en marzo de 2011, fue el innombrable, el señor José Luis Rodríguez Zapatero. En ese momento el Partido Popular se quejó y ustedes no apoyaban estas quejas. Nosotros vamos a hacer lo contrario, a nosotros nos gustaría apoyar esta moción, pero sí que les vamos a pedir que añadan un punto: que nos venga más dinero del Gobierno central, pero también, ya que esto es para apoyar a la reivindicación de las Cortes Valencianas, nosotros como eldenses queremos que incorporen en esta moción que las Cortes Valencianas traten mejor a Elda, que den más infraestructuras a Elda, que apoyen más a Elda, en vez de darnos tantos problemas, que lo único que nos llega de Valencia desde que gobierna PSOE y Compromís son problemas. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: A los grupos que suscriben la propuesta de resolución, obviamente le vamos a dar nuestro respaldo, como no podía ser de otra manera, pero no solamente por una cuestión meramente ornamental, sino por el hecho de considerar que efectivamente estos presupuestos generales del Estado tienen un escaso nivel de inversiones para realizar en la Comunidad Valenciana. Y el problema ya no es ese, el problema es que los presupuestos generales del Estado deberían emplearse en el caso nuestro territorio en buena medida para suplir los déficits de un mal sistema de financiación autonómica que durante unos cuantos años estamos padeciendo especialmente, pero que ya padecíamos con anterioridad. Y el problema en este sentido es que la unanimidad política para hacer frente a un mal sistema de financiación o a unos malos presupuestos generales del Estado, como el caso que nos ocupa hoy, brilla por su ausencia, y brilla por su ausencia porque en este caso el Partido Popular, que ha gobernado la Comunidad Valenciana durante cerca de veinte años..., que yo no me atreveré a ir a clasificar a ninguno de los presidentes autonómicos, alguno de los cuales está en un momento procesal un tanto delicado, no me atreveré a calificarlos como el innombrables, porque al fin y al cabo han sido elegidos con el voto de los

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 52/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

valencianos, igual que el señor Rodríguez zapatero fue elegido con el voto los españoles, y no está en ningún momento procesal que haya que esconder.

Por lo tanto, creo que todo eso lo que viene a reflejar es que el Partido Popular, que ha ostentado la mayoría absoluta en la Comunidad Valenciana durante 20 años, ha sido muy reivindicativo cuando gobernaban otros en Madrid, y su nivel de reivindicación cuando gobernaba su propio partido en Madrid se ha enfriado notablemente. Y sí que pusieron el grito en el cielo durante el gobierno de Rodríguez Zapatero, y fue cambiar el gobierno, entrar el señor Rajoy y enfriarse el ansia reivindicativa en cuanto los presupuestos generales del Estado y en cuanto a la financiación; y por eso es muy difícil encontrar con el Partido Popular en la Comunidad Valenciana un marco de entendimiento para hacer frente a, en este caso, unos malos presupuestos. Miren si es difícil que aprobaron ustedes una propuesta de resolución en las Cortes Valencianas en este sentido y en horas veinticuatro de las musas al teatro, se descolgaron y se desdijeron de la propuesta de resolución que se había aprobado previamente, manifestando estos mismos términos que hoy estamos trayendo a este pleno municipal y que vienen de una declaración situacional emitida por las Cortes con motivo del 25 de abril, día de las Cortes Valencianas. Por lo tanto, han durado... el ansia reivindicativa de ustedes dura poco, tiene poca energía, porque lo que habían aprobado y aprobó la señora Bonig en el Parlamento valenciano duro de escasas 48 horas. Por lo tanto es difícil aunar y hallar puntos de encuentro en esta materia con ustedes, porque cuando su partido gobierna en Madrid de estos temas salen huyendo como alma que lleva el diablo; no así cuando gobiernan otros. Y con eso bien poco en ese terreno se puede hacer.

¿En qué tiene traducción los presupuestos generales del estado? Pues hombre, tienen la suya y nos tocan cerca: que no haya una reforma de la autovía 31, que no se impulse el sistema de cercanías ferroviarias en el Vinalopó, en el eje ferroviario del Vinalopó, y otras muchas cuestiones cercanas a la gente y que las observamos, las vivimos y las padecemos en el día a día. Por lo tanto eso es un reflejo concreto de lo que estamos hablando aquí, no estamos hablando de una entelequia, no, estamos hablando inversiones del estado en la Comunidad Valenciana y en la provincia Alicante, y creo que hay que estar al lado de eso, gobierne quien gobierne, lo hagan nuestras siglas o lo hagan otras. Nada más de momento y gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. ¿Alguna palabra más en este asunto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 53/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Francisco García Gómez).

Votos en contra: Siete (Grupo Popular).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2.5.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA RECONSTRUCCION DEL ANTEMURAL DEL CASTILLO PALACIO DE ELDA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Popular:

“MOCIÓN

El Castillo Palacio de Elda es un elemento patrimonial que pese a su deterioro es un símbolo de la ciudad de Elda. Los corrimientos de tierra unidos a la falta de una correcta cimentación y las carencias estructurales, ponen en riesgo los restos del Castillo que todavía quedan en pie.

En mayo de 2015, debido al imperioso riesgo de derrumbamiento de la torre que mira a la Avenida de Novo Hamburgo, cuyo nombre técnico es T10 y al riesgo de otras estructuras del Castillo, la Generalitat realizó un proyecto dotado con 500.000 euros para la restauración del antemural. El mencionado proyecto reforzaría las estructuras existentes, y daría un importante paso en la reconstrucción del Castillo para el uso y disfrute de los ciudadanos.

La restauración del antemural resulta fundamental para abordar el futuro del Castillo ya que es la más urgente por su estado de conservación dentro del conjunto de medidas para la puesta en valor y conversión del monumento en lugar visitable.

Desde la adjudicación hace aproximadamente dos años, en el entorno del Castillo solo se han desarrollado catas arqueológicas y las inclemencias del tiempo, unidas a la inestabilidad del monumento, han producido el derrumbe de uno de los arcos del Castillo.

Durante los dos años transcurridos, se ha anunciado en diversas ocasiones que las obras serían retomadas de forma inminente, aunque finalmente no ha sido así en ninguno de los casos. Desde los gobiernos municipal y autonómico, se ha alegado problemas administrativos o discrepancias entre Consellería y la empresa adjudicataria. Esta demora pone en peligro la infraestructura, y es necesaria la acción de los poderes públicos para buscar una solución inmediata para no tener que lamentar otros derrumbes en el Castillo u otros daños peores.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 54/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La regeneración del Castillo, tiene doble importancia, debido a que se recupera un importante elemento patrimonial de la ciudad, pero a su vez, se regenera y pone en valor una zona deteriorada como el Casco Antiguo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Elda insta al Consell de la Generalitat a adoptar las medidas necesarias para reiniciar a la mayor brevedad las obras de restauración del antemural del Castillo Palacio de Elda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.”

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Francisco Mateos, concejal del Grupo Popular, para exponer la propuesta de acuerdo.

Interviene Francisco Mateos: Muchas gracias, Alcalde. Mayormente, por ponernos todos en situación, aunque de todos es conocida la moción que nos ocupa. El Castillo Palacio de Elda es un elemento patrimonial que, pese a su deterioro, es un símbolo, un elemento de identificación de nuestra ciudad. Los corrimientos de tierra que, con el paso del tiempo, debido a una falta de una correcta cimentación y las carencias estructurales, como es el antemural que nos ocupa con esta moción, ponen en riesgo que los restos del castillo que todavía quedan en pie.

En mayo de 2015, debido al imperioso riesgo de derrumbamiento de la torre que mira a la avenida de Novo Hamburgo, cuyo nombre técnico es T10, y a riesgo de otras estructuras del castillo, la Generalitat realizó un proyecto dotado con 500.000 euros para la restauración del antemural. El mencionado proyecto reforzaría la estructura existente y daría un importante paso para la reconstrucción del castillo para el uso y disfrute de los ciudadanos. La restauración del antemural resulta fundamental para abordar el futuro del castillo, ya que es la más urgente por su estado de conservación dentro del conjunto de medidas para la puesta en valor y conversión del monumento en lugar visitable.

Desde la adjudicación, hace aproximadamente dos años, en el entorno del castillo solo se han desarrollado catas arqueológicas; y las inclemencias del tiempo, unidas a la inestabilidad del monumento, han producido el derrumbe de uno de los arcos de acceso del castillo. Durante los dos años transcurridos se ha anunciado en diversas ocasiones que las obras serían retomadas de forma inminente, aunque finalmente no ha sido así en ninguno de los casos. Desde los gobiernos municipal y autonómico se han alegado problemas administrativos o discrepancias entre la Conselleria y la empresa adjudicataria. Esta demora pone en peligro la infraestructura y es necesario

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 55/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

la acción de los poderes públicos para buscar una solución inmediata para no tener que lamentar otros derrumbes en el castillo u otros daños peores. La regeneración del castillo viene dada por una doble vertiente: una, la de recuperar un importante elemento patrimonial de la ciudad, y la segunda vertiente, que es poner en valor una zona deteriorada de la ciudad, como es el casco antiguo.

Por todo esto expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de las medidas que muy bien ha leído el señor secretario, y es simplemente instar al Consell de la Generalitat a adoptar las medidas necesarias para reiniciar a la mayor brevedad posible las obras de restauración del antemural del Castillo Palacio de Elda, algo tan *light* como esto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Mateos. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes a todos y todas. Desde Esquerra Unida queremos empezar haciendo hincapié en la importancia del castillo para la ciudad. Es un elemento primordial sobre el que debe orbitar la recuperación de nuestro casco histórico. Tuvo la peculiaridad, comparado con otros castillos de nuestro entorno, que sirvió como residencia palaciega condal, lo que le da más importancia, y a su vez fue su perdición, ya que se comenzó a utilizar como cantera en el siglo XIX para extraer sus materias nobles. Difícilmente tendremos un futuro si no recordamos nuestro pasado, si no lo ponemos en valor o si no somos capaces de recuperar para nuestros descendientes aquello que heredamos de nuestros antepasados. Nuestra fortaleza a duras penas permanece en pie y tenemos que verla como una inversión más que como un gasto.

Desde nuestro grupo municipal queremos poner de manifiesto tres aspectos que nos parecen importantes ante las obras que se han llevado a cabo y que en este momento están paralizadas: en primer lugar, consideramos que la empresa que estaba llevado a cabo los trabajos de reconstrucción del antemural es la principal culpable de esta situación. Cuando uno se presenta a una contratación para realizar un proyecto cifrado en unos 453.000 euros y rebaja lo presupuestado en más de 50.000 ya sabe que está apurando mucho y tiene que tener claro que debe finalizar la obra que empieza. Nos parece que ahora está haciendo un chantaje inadmisibles, ya que si se le denuncia obliga a tener los cimientos del castillo casi en el aire con el peligro que supone durante el periodo que dure el proceso judicial. Si aparecen complicaciones en la obra, como pensamos que podría estar previsto, deberían haber sido algo más realistas a la hora de presentar su proyecto para adjudicación.

Por otra parte, hoy el Partido Popular se nos muestra muy preocupado por el palacio condal y como uno de los mayores defensores del patrimonio de la ciudad, pero les recuerdo que estuvieron gobernado durante ocho años esta ciudad, con la Diputación, la Generalitat y el Gobierno estatal copado por sus compañeros de partido, y que si hubieran tenido estas prioridades en esos años hubiera sido de más ayuda, ya que les quiero recordar que nuestro municipios recibió en esos

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 56/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

años más de 40 millones de euros en dos años, con el Plan E y el Plan Confianza, y nada de ese dinero fue empleado en el castillo, aunque sí que se gastó por ejemplo en hacer un segundo campo de fútbol que era innecesario, que aún presenta deficiencias y que está situado a 200 metros del anterior, que podría haber sido reformado por muchísimo menos dinero, y ese dinero emplearlo en el castillo.

Por último, tenemos que dejar de utilizar la recuperación del castillo como arma arrojadiza y trabajar desde nuestros partidos a todos niveles para que se actualice y se ponga en marcha el plan director para la recuperación del palacio condal, para que de esta manera busquemos desde todas las administraciones financiación para llevarlo a cabo; ver por ejemplo si la Concejalía de Fondos Europeos puede lograr algo de dinero desde Bruselas, desde el Gobierno central, la Generalitat, la Diputación e iniciativas municipales para recaudación, ayudándonos de medidas imaginativas que se están dando en otros lugares, que se están haciendo aspectos que tienen que ver con lo arqueológico, con la recuperación de estos elementos históricos, para de esta forma ir marcándonos unos plazos que permitan que algún día podamos disfrutar de nuestro Castillo Palacio, viendo que ha recuperado parte de su esplendor y rodeado de un barrio alrededor lleno de vida y con el trazado y las viviendas que nos recuerden al barrio que hace no tanto existió. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señor, Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Desde Sí Se Puede Elda compartimos en fondo de esta moción y también la preocupación por la situación del Castillo Palacio de Elda, que necesita la finalización de las obras del antemural cuanto antes para conservar la integridad de su estructura. Sería una pena que esta ciudad perdiera lo poco que le queda de su historia medieval, como tristemente hemos observado con otros bienes patrimoniales de nuestra ciudad. Por ello nos sumamos a esta petición a la Conselleria de Patrimonio y votaremos a favor de la moción.

Queremos aprovechar, no obstante, para dejar constancia de que Sí Se Puede cree en los valores patrimoniales y culturales de nuestro pueblo, por lo que estamos dispuestos a colaborar en todo lo posible a su recuperación y conservación y su puesta en valor para que la ciudadanía tenga conocimiento de la riqueza que nos dejaron nuestros predecesores. Sin duda esta recuperación pasa también por la conservación del castillo, así como abrirlo a la ciudadanía y organizar visitas guiadas al mismo, que ofrezcan no solo un entretenimiento, sino también un contenido pedagógico que acerque nuestro pasado a las generaciones presentes. Pero tampoco podemos olvidarnos del casco antiguo en su conjunto, es necesario recuperar su identidad, pues el casco antiguo de una ciudad es lo que da carácter y personalidad a la misma. Durante mucho tiempo gobernantes de diferentes signos políticos han llevado a cabo políticas que en general han hecho un flaco favor por nuestro patrimonio municipal. Nos gustaría que de una vez por todas se le diese la importancia que tiene, se preservase y protegiese, independientemente del signo político del gobierno. Nosotros, los

**Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017**

Pág: 57/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

concejales de la Corporación, estamos de paso, pero nuestro patrimonio no debería estarlo. Por ello, cualquier propuesta para la conservación del patrimonio de forma digna, tal y como se merece, tendrá todo nuestro apoyo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas tardes. En primer lugar, tal como ha hecho el compañero Javier, quiero dar la bienvenida al secretario, deseándole lo mejor en su encomienda en Elda, y diciéndole que Elda es una ciudad muy acogedora y que se va a sentir muy a gusto en esta su casa, que es a partir ahora su casa como secretario.

Ser nuevo —relativamente nuevo, porque ya llevamos dos años en este Ayuntamiento— te hace preguntarte dónde estaban los partidos políticos que llevan desde la restauración de la democracia con el asunto del castillo. A lo largo y ancho de las legislaturas, han sido innumerables las mociones al respecto de la recuperación de este bien eldense, como se puede observar en la hemeroteca. No hay legislatura donde no se presente una moción por el castillo, ni una sola. Y la pregunta, o las preguntas serían tres: la primera es por qué estamos así; la segunda sería por qué repetidamente, legislatura tras legislatura, traemos la recuperación del castillo pero no se acomete la obra de verdad; y la tercera, por qué todos los grupos aquí representados llevábamos en nuestro programa electoral la puesta en valor del castillo, pero esta no se produce. Y antes estas preguntas hay varias reflexiones que hacer, algunas de las cuales me las ha pisado ya Iñaki. La primera es que los dos grandes partidos, Partido Popular y Partido Socialista, han gobernado en Elda y en Valencia y han tenido potestad y legitimidad para luchar por este proyecto. Y si no lo han hecho, en unas ocasiones ha sido porque no han tenido ninguna influencia política, y en otras porque se han dedicado al folclore y no a la gestión pública. Por eso, que el PP, habiendo gobernado ocho años en este Ayuntamiento con mayoría absoluta y 20 años en la Comunidad Valenciana, traiga esta moción, causa algo de sorpresa, o sonrojo. Pero en la política uno decide cuáles son los proyectos que quiere implementar con el dinero de los ciudadanos. Por ejemplo, el PP de Elda decidió pedir, efectivamente, 4'5 millones de euros para construir un campo de fútbol, y podrían haber arreglado el antiguo Pepico Amat por un millón y medio de euros y haber destinado tres millones a poner en valor el castillo. Pero eso fue una decisión política, respetable, desde luego no compartida, nosotros no habríamos hecho eso. Pero es que ni el Plan E, ni el Plan C merecieron ninguna gran cantidad de inversión importante para el castillo.

Esta moción se tiene que apoyar, pero huelga decir que el partido que la presenta, el PP, tiene mucha responsabilidad —en negativo— de en qué estado está el castillo actual. Lo malo de haber gobernado antes es que se ven tanto los aciertos —que los habrá tenido el Partido Popular— como las miserias; y los ciudadanos saben que Elda tiene muchas carencias, porque los políticos

Acta de pleno nº PLE2017/4

celebrada el 27/04/2017

Pág: 58/73

Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que nos han precedido han tenido muchas lagunas. Nosotros, desde Ciudadanos, esperamos que esta sea la última vez que presentamos una moción a Pleno para restaurar el castillo, señal inequívoca de que el castillo de Elda habrá merecido el respeto que los políticos anteriores no han tenido con él, y solo han pasado 40 años de ayuntamientos democráticos. Espero que no tengamos que estar otros 40 años para ver el castillo restaurado. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Patrimonio.

Interviene Amado Navalón: Buenas noches. A mí me alegra sobremanera que se traiga al Pleno una moción de estas características porque nos va a dar pie a debatir y poner el punto sobre las íes sobre algunas cuestiones que es justo saber de quién es la responsabilidad y la gestión de que sucedan unas cosas y no otras, aparte de poder explicar la gestión que hacemos de asuntos tan sensibles como es la restauración de nuestro castillo.

La restauración y puesta en valor del castillo de Elda y de su entorno es un proyecto estratégico para el patrimonio cultural de la ciudad de Elda, y es uno de los objetivos largamente perseguido y esperado. Como bien decía Paco, está en todos nuestros programas, y todos lo llevamos, el poder visitar y conocer la fortaleza, y así alcanzar uno de los hitos históricos de nuestra ciudad. En este sentido, las obras del proyecto de restauración del antemural A4 del castillo de Elda han sido una prioridad dentro del programa del Partido Socialista, y por tanto tiene atención especial por parte de la Concejalía de Patrimonio Histórico y del Equipo de Gobierno del Partido Socialista y Compromís. Y voy a dar unos datos objetivos al respecto: la Conselleria de Cultura encargó y financió el proyecto redactado en abril de 2014, con un presupuesto global de licitación de 453.956'98 euros, IVA incluido. En mayo de 2015, la Conselleria de Cultura adjudicó el contrato de ejecución de las obras del proyecto a la empresa Guerola Transer S. U., radicada en Ontinyent, por un importe de 399.482'12 euros, IVA incluido, lo cual supone una baja de 54.474 euros, casi un 15 %. La Conselleria también contrató los técnicos necesarios para la dirección de la obra.

Las obras se iniciaron formalmente el 21 de mayo de 2015, con toda la vorágine de la campaña electoral, y vendiéndolo como una gran promesa y un asunto conseguido por el Partido Popular. El plazo de ejecución de la obra era de 7 meses desde el inicio, de manera que debía concluir a finales de 2015. A lo largo de este periodo se ha hecho un seguimiento detallado de la marcha de las obras, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento en este proceso es el titular del monumento, no la entidad que contrata la empresa ni la dirección técnica, que corresponde a la Conselleria de Cultura. Así, el arqueólogo municipal ha participado en las reuniones periódicas que tienen lugar en el castillo para el seguimiento de las obras por parte de la dirección técnica y la empresa contratista.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 59/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tanto a petición de la dirección facultativa como del propio Ayuntamiento de Elda, técnicos del Servicio Territorial de Cultura de Alicante, el arquitecto, jefes de la sección de Cultura han visitado el monumento para hacer el seguimiento de las obras entre finales de 2015 y la actualidad. En junio de 2016, ante la complejidad de la obra y las dificultades para sus ejecuciones técnicas, las de cimentación, de micropilotaje y económicas, se inicia la tramitación de la autorización para modificación o reforma del proyecto de ejecución, que a día de hoy no está aprobado por la Conselleria de Cultura. Entretanto, la obra se ha centrado fundamentalmente en la excavación arqueológica, pero falta la parte sustancial de la intervención, las obras de cimentación y micropilotaje y el revestimiento de piedra del antemural, y en estos asuntos la empresa contratista no ha iniciado las obras, alegando formalmente dificultades técnicas y la necesidad de un proyecto reformado.

A finales de junio de 2016, se visitó el castillo por el Alcalde, con el concejal de Patrimonio Histórico, representantes de los grupos políticos y de la Corporación, representantes de la empresa contratista, técnicos municipales y de dirección de la obra. Al término de la visita, se produce una reunión del arqueólogo municipal, el concejal delegado, el equipo técnico al completo y representantes de la empresa, a fin de fijar un calendario de ejecución, el cual viene a concluir que a finales del mes de agosto, principios de septiembre, se iniciarían los trabajos de micropilotaje y la reconstrucción del antemural, cuestión que no se produce, ante la insistencia del arqueólogo municipal y el concejal delegado del área y los servicios territoriales de Alicante.

El 24 de enero de 2017, ante el derrumbe del arco de la puerta del antemural del castillo, tras un temporal de lluvia y un ineficiente apuntalamiento, tiene lugar una reunión en el castillo con la dirección de la obra, la empresa contratista y el Ayuntamiento, con el concejal de Patrimonio y el arqueólogo municipal. Pocos días después visitan la zona del derrumbe del arco y el monumento, la arquitecta municipal con el fin de conocer de primera mano el estado del monumento, que concluyen que no hay riesgo de que el derrumbe... de que el monumento se deteriore más de lo que ya está.

A principio de febrero de 2017, ante la situación de no continuidad de las obras por parte de la empresa contratista, que alega falta de seguridad en el acceso a la obra y requiere el proyecto reformado con mayor dotación económica —recalco el tema, con mayor dotación económica—, tienen lugar dos reuniones en el castillo y en el Ayuntamiento por parte de los responsables técnicos de la obra, el representante de la Conselleria, el director general de Cultura y Patrimonio, Luis Orts y Margarita Vila, la jefa del servicio de Promoción Cultural. La reunión se celebra tanto con la empresa y la dirección técnica como con el concejal de Patrimonio y el arqueólogo municipal, que instan a la continuidad urgente y de inmediato de las obras en defensa de los intereses municipales.

**Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017**

Pág: 60/73

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El 21 de febrero de 2017, a instancias y de forma insistente del concejal delegado, se produce una reunión en el Ayuntamiento de Elda, a la que asiste el concejal de Patrimonio y el arqueólogo municipal, con Carme Amoraga, directora general de Cultura y Patrimonio, y José Antonio López, jefe del Servicio Territorial de Cultura, en la que se hace una evaluación de la situación, y se insta a retomar la continuidad de las obras y a celebrar una reunión en Valencia tras la petición de la empresa de un plazo para retomar las obras. El próximo día 2 de mayo es esta reunión, el martes que viene, en la cual estarán todas las partes implicadas, es decir, los técnicos de la Conselleria, tanto a nivel autonómico como territorial, estará la empresa, estarán los técnicos municipales, estaremos nosotros, para desbloquear e instar las obras a su continuidad.

La situación, como se puede comprobar, es un poco complicada, pues con buen criterio la Conselleria accede a realizar una modificación del proyecto por las cuestiones que pueda alegar la empresa, pero siempre a coste cero. Y eso nos hace pensar que, aunque no nos lo han comunicado formalmente, se atisba que la empresa podría tener la intención de abandonar la obra, y por tanto el trámite administrativo que se puede plantear puede ser largo y costoso de una nueva licitación y adjudicación. Con lo cual nos encontraremos en una situación muy preocupante para el castillo.

Nuestra idea, como no puede ser de otra forma, es que la empresa se seleccionó con una baja desproporcionada, como parece ser que así ha sido, es que asuma su responsabilidad, y por tanto en ello estamos, en exigir a la Conselleria de Cultura a que haga cumplir todos y cada uno de los términos del contrato, y si no que caiga sobre ella las responsabilidad que hay lugar en derecho, y más si fuera posible, sean las que sean. A día de hoy no contemplamos ninguna otra opción que no sea que termine las obras y no contemplamos otra cosa.

En otro orden de cosas, nos hubiese gustado que por parte del Partido Popular, en la persona del entonces concejal delegado, que está aquí delante, el señor Mateos, que ahora tanto se preocupa, que lo hubiese hecho cuando era menester, pues si se hubiese adjudicado la obra por su precio justo y no con una bajada considerable, a todas luces desproporcionada ya inicialmente en su licitación, y después con una baja mayor por parte de la empresa, de alrededor de un 15 %, ahora estaríamos, como hemos dicho, nuestro partido, equipo de gobierno y la concejalía estableciendo un calendario de visitas, tal y como estamos realizando en el monasterio. Así que yo directamente le pregunto al señor Mateos una cuestión que al parecer todo el mundo sabía: ¿dónde estaba usted cuando todas las personas del mundo de la arqueología decían que esa obra se estimaba alrededor de 800.000 euros, y cómo usted no se interesó y permitió una licitación inferior a 500.000 euros, y luego una adjudicación de menos de 400.000? Está bien que en este Pleno se tome el acuerdo de todos para que los trabajos que ya estamos realizando, como podéis comprobar, y de exigencia tenga el respaldo político de todos los grupos, pero también hagan un acto de constricción ustedes y asuman su responsabilidad, ya que de aquellos vientos estas tempestades. Ustedes, ustedes y su

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 61/73

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
26/05/2017	29/05/2017
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

partido político en Valencia, son los responsables directos de esta situación, pues no se pueden dar duros a cuatro pesetas, evidentemente, a no ser que haya alguna cuestión de trasfondo que lo sospechamos alguien y que no decimos. Pero evidentemente estamos haciendo lo posible y estamos, luchamos, día a día...

—Intervención fuera de micro: Hay que decirlo todo—

Continúa su intervención Amado Navalón: Sí, sí, hay que decirlo todo, evidentemente, pero esta licitación, cuanto menos, muy enojosa.

Toma la palabra el señor Alcalde: Vaya acabando.

Continúa su intervención Amado Navalón: Porque tenemos el antemural desmontado y la empresa diciendo que quiere más dinero y que no se le va a dar.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. ¿Alguna palabra? Tiene la palabra Francisco Mateos, concejal del Grupo Popular.

Interviene Francisco Mateos: Empezaremos por el final. ¿Vamos a tener que lamentar que hayamos conseguido 500.000 euros para restaurar el castillo? ¿Esa es su conclusión? ¿Esa es la narración de todo el relato que ha estado haciendo aquí, de una historia que es lo único que nadie le ha pedido, y sí que le hemos pedido desde el día 12 es que aporte documentación y aún no lo ha hecho dentro del plazo legal? ¿Alguien le puso una pistola a la empresa para que se adjudicara esta obra? ¿Era un procedimiento legal? ¿Qué sospechas quiere usted atribuir ahí de cosas que tiene que comentar o dejar de comentar? Céntrese un poquito con el tema, que aquí lo que estamos pidiendo... que usted está desviando el tema, que es si vamos todos a la una a pedir lo que tiene que hacer la Conselleria; que no es competencia suya, ya lo sé. ¿Usted se ha leído un poco la moción, en qué términos está redactada? Estamos solicitando que el Ayuntamiento inste al Consell, a la Generalitat, a adoptar las medidas necesarias para reiniciar a la mayor brevedad las obras de restauración del antemural del catillo. Usted está aquí entrando en una disputa política. Creo que tiene muy poco contenido político esta moción.

Iñaki, yo creo que has empezado muy bien, pero al final un poco podías hacer aquí un silogismo de que si en la época en que nosotros gobernamos teníamos que conseguirlo todo, ahora tendríamos que decirle al señor Alcalde que, ya que gobiernan allí, estaría hecho, ¿no? Vale. Lo instaremos también.

Y evidentemente que a Víctor Alarcón también le agradezco sus palabras sin más. Y decirle también a Ciudadanos que no sé a qué se refiere con temas de folclore. Usted ha tenido responsabilidades como yo, dentro de este mismo partido, y usted sabrá a qué se refiere, yo no conozco a ningún folclore. Y simplemente sé que trabajamos en la medida de lo posible, que el castillo no se va a restaurar ni con el presupuesto municipal de un año, y es evidentemente que hay

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 62/73

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que hacer pequeñas aportaciones. En el periodo en que nosotros estábamos, nosotros hicimos varios Encorps donde se trabajó, cuando se remitían, y restauramos varias cosas que están en las hemerotecas. Teníamos el plan director por el ministerio, que también están finalizando, que me imagino que indagará el señor concejal. Hemos conseguido 500.000 euros para el tema de asegurar el antemural y la torre 10. Hombre, que no hicimos nada... Por lo tanto, yo creo que hemos desviado un poco el tema. Algo que podía haber sido una cosita de ir un poco juntos de la mano, no como el camino de la Constitución de Fernando VII, pero sí podíamos haber ido todos a Valencia a presentarles esta moción con un sentir general y común y algo que queremos entre todos, y nada más. Muchas gracias, Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Mateos. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, como hay pocos temas y parece que vamos en tiempo europeo... están cenando en Europa y nosotros todavía estamos aquí, con esto de la conciliación familiar. Pero bueno, he hecho hincapié en el hecho no concreto, que sí ha hecho una exposición técnica muy correcta el concejal, aunque nada interesante desde el punto de vista de que esta explicación se puede llevar a la comisión correspondiente y aquí venimos a hablar de política; también de política técnica, pero yo lo he llevado a la otra parte. No digo que no sea útil, sino que esa me parece más correcta para la comisión pertinente.

Yo he hecho la disquisición de que si todos en el programa electoral llevábamos esta propuesta es porque algo —y creo que esto no es cuestionable— está ocurriendo en el castillo, y es que el castillo no está arreglado, es una obviedad. Ahora, me parece también insuficiente el decir que los alcaldes que han pasado por esta localidad elegidos democráticamente no tienen ninguna responsabilidad. Claro que la tienen. La Alcaldesa que ha gobernado este municipio ocho años ha sido la presidenta del Partido Popular de la Comunidad Valenciana; hoy nuestro Alcalde es el presidente de la Federación Valenciana de Municipios, y yo lo que le exijo y le pido es que utilice esas plataformas también para exigir cierto cariño —si me permite una expresión cariñosa— para esta ciudad. Y en ese sentido yo creo que lo dije mal la otra vez, y me apuntó Iñaki que es un buen valenciano parlante, lo de “sense diners, res de res”. Lo dije mal pero ahora lo digo bien, pero obviamente que tiene que ver con el presupuesto y con el dinero. Y mire, a río revuelto ganancia de pescadores.

Yo les voy a pedir, aprovechando la moción que presenta el concejal Mateos, que esto es más sencillo, aquí tenemos en el Gobierno un partido, Compromís, del que depende una Conselleria, Cultura, del que depende en parte el castillo. Pues qué casualidad que el conseller Marzá es el único conseller que en 2 años no ha pisado el suelo de Elda. Pues hombre, yo le instaría al grupo —y estoy seguro que lo va a hacer con mucho cariño— a que venga, que vea las necesidades, porque como aquel titular tan popular europeo de “Teruel también existe”, yo le diría
**Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017**

Pág: 63/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que Elda también existe. No se lo diré en valenciano, pero si viene a lo mejor hasta lo aprendo en valenciano y se lo digo. Pero yo creo que hay una responsabilidad política del conseller por venir y escucharnos, y evidentemente llevarse las propuestas para incorporarlas un día al presupuesto. Si no viene, entenderán ustedes que alguna responsabilidad también tiene el conseller sobre la responsabilidad del castillo. Y por lo tanto les acabo de poner deberes, a ver si son capaces de traer al conseller Marzà. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Patrimonio.

Interviene Amado Navalón: Bien, aquí hay una cuestión innegable. Esto puede ser una cuestión técnica, y yo he dicho que me alegraba de traerlo aquí porque si no lo traemos aquí y no contamos lo que estamos haciendo, nos encontramos que el Partido Popular nos trae una moción a instar a que hagamos aquello que estamos haciendo. Nos preocupa sobremanera el castillo, es nuestro eje, es nuestra preocupación. Y el que nos traigan aquí una moción enmendándonos la plana de que si hacemos el trabajo o no lo hacemos, pues evidentemente está muy bien traerlo aquí, da lugar y pie para explicar qué estamos haciendo —y no es poco— sobre el castillo, y así recabar el apoyo de todos los grupos políticos.

Pero es que evidentemente tenemos que hacer hincapié de por qué se produce esta situación. Podemos hablar de medio millón de euros y está muy bien. Pero yo puedo comprar un Mercedes por 1.000 euros y no puedo comprarlo. Las cosas tienen su justo valor, y evidentemente todo el mundo dice que esa obra por menos de 800.000 euros no se debía hacer. Y se licitó por 450.000. Y nos encontramos con una empresa, que nadie le pone una pistola en el pecho, pero lo hace por 400.000. Y es ya mismo iniciar las obras —ya mismo iniciar las obras— que llegamos nosotros en junio de 2015, la primera conversación que tengo con la empresa me dicen que es insuficiente, que tendrían que dejarla. Vamos a ver, ¿dónde está aquí la trama? Y nos encontramos que es una cuestión recurrente el plantear modificados, proyectos modificados con una mayor dotación económica, que es lo que se plantea. Yo no quiero pensar mal, ni bien ni regular; nos encontramos que una empresa que tiene adjudicada con una baja desproporcionada del 15 % una obra, al mismo llegar en el mes de junio de 2015 nos dice que se quiere ir. Y nos ha desmontado... ha hecho el 5 %, el 6 % de la obra. Ha desmontado el antemural para hacer la excavación, y con esa excavación hace un apuntalamiento ineficiente y se cae el arco.

Nosotros, en el presupuesto del año pasado y en el borrador de este año que todos conocéis, ya habíamos previsto que se terminara el antemural A4, reconstruir el arco del castillo e iniciar de forma organizada y por grupos y haciendo limpieza, como ya se venía planteando y haciendo; que sí que el Partido Socialista hizo sus deberes, porque no olvidemos quién hizo la restauración del antemural que hay reconstruida, el A3; y quién hizo la restauración de la torre; y quién hizo la puerta de arriba. Fue el Partido Socialista el que hizo esas reconstrucciones. **Acta de pleno nº PLE2017/4 celebrada el 27/04/2017**

Pág: 64/73

Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sí que nos creemos lo del castillo, y hemos hecho medidas para que se haga.

Y ahora... es igual, en estos momentos lo que se ha hecho, se ha hecho una licitación a todos puntos insuficiente, y yo no quiero sospechar nada, yo te digo que nosotros nos tenemos que ir mañana a Valencia y damos la cara, llamamos todas las semanas a Josan, al director, a la directora general, que vino a Petrer, y vino a Monóvar, la cogimos a vuelapluma... “no, no, ven a Elda, habla con nosotros, que tenemos que hablar del castillo, que el castillo es insuficiente”. Y nosotros no podemos decirle que hagan una mayor dotación económica, como no quieren hacerla. Igual tenemos que ir a Hacienda a hablar con el conseller, pero lo que no podemos consentir es que la empresa se vaya, porque en estos momentos tenemos el antemural desmontado, la torre... perdón, el arco caído, y estamos muy preocupados, y no necesitamos que vengan mociones al pleno. Que sí, políticamente —y es un tema político, no técnico— necesitamos el apoyo de todo el mundo, pero necesitamos que el castillo se restaure y estamos en ello, y muy preocupados y trabajando todas las semanas y todos los días estamos llamando. Y de hecho, como digo, el lunes día 2 a las 11 de la mañana estamos todos juntos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Navalón. Tiene un turno brevísimo de sumario Francisco Mateos, concejal del Partido Popular.

Interviene Francisco Mateos: Sé que es de gentileza y por eso quiero hacer uso de él, señor Alcalde, muchas gracias, muy breve. Creo, amigo Navalón, y sabes que te estimo al margen de nuestras disputas, que te ha traicionado el subconsciente: nadie aquí ha dudado de si has hecho o no has hecho los deberes. Vuelvo a situarnos un poco... cuando dice: “céntrese”, cuando alguien demanda algo en justicia... No, no, céntrese, este es el hecho que hay: estamos aquí centrándonos en ir a pedir que esto se solucione. Todo lo demás, si has hecho o no has hecho los deberes, aquí nadie te ha acusado de nada. Lo digo por que analices a ver si es un tema de conciencia, que el subconsciente a lo mejor te ha traicionado ahí, pero vamos, espero que no.

Y por lo otro, agradecer realmente que todo el mundo, me imagino, iremos unidos —no como Fernando VII— a reclamar que la Conselleria, para bien o para mal. Cualquier solución que pueda dar hoy es la misma que podía haber dado hace un año y medio, porque realmente lo que está corriendo peligro es nuestro castillo, y si tenemos algo insignificante —volvemos a lo mismo— bajo de presupuesto..., que también se hacen adjudicaciones al mejor postor, ¿no?, o sea que es un trámite legal, te quiero decir. Si es una baja temeraria, bueno, pues eso se denuncia y se demuestra, a lo mejor podrán tener derecho a reclamar más. Pero cualquier solución que le demos ya un año y medio después o dos se la teníamos que haber dado hace un año y medio, porque yo creo que, si fue un procedimiento de emergencia, una forma de emergencia, con cierta urgencia, hay que darle solución.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 65/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Y para finalizar una pequeña anécdota y desdramatizar esta tensión, apoyo la solicitud de Paco Sánchez de que visite nuestra ciudad el conseller Marzà. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Pasamos a la votación

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.6.1. DACION DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE NOMBRA A D^a MARINA TOLEDO HERVAS PERSONAL EVENTUAL

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, por la que se nombra a D^a Marina Toledo Hervas Personal Eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial adscrito a la Concejalía de Relaciones Institucionales y Medios de Comunicación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual del Área de Relaciones Institucionales y con los medios de comunicación para el Empleo para ocupar un puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2015, regulador del número y retribuciones del personal eventual.

De conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, emito la siguiente

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 66/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a D^a. MARINA TOLEDO HERVAS como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial adscrito a la Concejalía de Relaciones Institucionales y Medios de Comunicación; la retribución bruta mensual será de 2.000 euros y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo. Este nombramiento tendrá efectos administrativos y económicos con fecha 19 de abril de 2017.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado así como al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

2.6.2. DACION DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE SECRETARIO EN EL IMSS

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2017, por la que se delegan las funciones de Secretario del Instituto Municipal de Servicios Sociales en el Vicesecretario D. Jose Marcelo Ricoy Riego, que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que, con fecha 18 de abril de 2017 se ha solicitado por el Secretario General del Ayuntamiento de Elda, D. Federico López Álvarez, que se propone a la Corporación que se nombre

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 67/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

como Secretario Delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales al Vicesecretario de este Ayuntamiento, D. José Marcelo Ricoy Riego.

Visto que, el artículo de 19 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales dispone que:

“1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 Septiembre, serán desempeñadas por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Elda o por funcionario de carrera designado por la Corporación a propuesta del titular y que actuará como delegado de éste.

2. Serán funciones específicas de la Secretaría las señaladas en el Real Decreto 1.174/1987, de 18 de Septiembre, o de norma que lo constituya.”

Visto lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: De conformidad con la propuesta del Sr. Secretario General, delegar la Secretaría del INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, con el ejercicio de las funciones contenidas en el art. 19 de sus Estatutos, en el Vicesecretario de este Ayuntamiento, D. José Marcelo Ricoy Riego, con efectos del día 18 de abril de 2017.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Instituto Municipal de Servicios Sociales y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

2.6.3. DACION DE CUENTA AL PLENO DEL CESE VOLUNTARIO COMO CONSEJERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMUDESA DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. TOMAS JOAQUIN AMAT GUARINOS Y NOMBRAMIENTO DE D^A CRISTINA JUAN ORTUÑO COMO NUEVO CONSEJERO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de los escritos presentados telemáticamente por el Grupo Municipal Ciudadanos, comunicando el cese voluntario de D. Tomás Joaquín Amat Guarinos como Consejero de EMUDESA, y del nombramiento como nuevo Consejero en su sustitución de D^a Cristina Juan Ortuño, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 68/73

Firma 2 de 2	29/05/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2.6.4. DACION DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LAS QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, por la que se delegan funciones en Teniente de Alcalde para el día 12 de abril de 2017.

2.6.5. DAR CUENTA AL PLENO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO, EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del listado de Resoluciones de Alcaldía de este Ayuntamiento, que comprende las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de marzo de 2017.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se procede a dar respuesta a las preguntas pendientes formuladas en el pleno ordinario de 30 de marzo de 2017.

- Pregunta formulada por Iñaki Pérez, del Grupo Esquerra Unida, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

En primer lugar tenemos constancia de que el pasado 25 de febrero en Petrer se reunió el Foro por la Vivienda Digna. Según nuestras informaciones se remitió al Ayuntamiento de Elda un correo electrónico invitando a la participación en este mismo foro. ¿Tiene constancia el concejal de Vivienda de esta invitación?

Responde por escrito el concejal delegado del área: En fecha 24 de febrero del 2017, a las 13:13 se recibió en el ordenador del concejal un correo invitándole a participar en el Tercer Foro para la Defensa del Derecho a una Vivienda Digna y Adecuada celebrado en Petrer el día 25 de febrero a las 10:30. Como se podrá suponer, los concejales de este ayuntamiento tenemos múltiples obligaciones para con los ciudadanos en los fines de semana que sean de prever, y como es en este caso, con la premura de tiempo con la que se nos invitó, ya tenía previsto participar en otra actividad.

Pero es más, de haber tenido conocimiento, como el tema es de gran importancia para mí como concejal de área, hubiese priorizado en mi agenda esta actividad; pero dado que se recibió el correo el viernes, y a la hora que fue, y para el sábado, debido a que ese día no estaba por cuestiones de agenda en el ayuntamiento, tuve conocimiento de la actividad el lunes por la mañana, cuando abrí el correo. Así que aunque hubiese querido ir, no hubiese ido por desconocimiento.

- Pregunta formulada por Iñaki Pérez, del Grupo Esquerra Unida, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 69/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Después de más de un año de que se aprobara la moción de igualdad, ¿se tiene pensado consultar a las diferentes organizaciones a la hora de elaborar un presupuesto en dicha materia?

Responde por escrito la concejala delegada del área: Las consultas a las diferentes organizaciones en materia de igualdad en toda su amplitud, según el plan municipal, actividades y programas, se vienen realizando a través del Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad, órgano de participación del que su grupo y todos los demás del Ayuntamiento son miembros, así como todas las asociaciones y entidades implicadas en esta materia.

- Pregunta formulada por Iñaki Pérez, del Grupo Esquerra Unida, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

¿En qué situación se encuentran los contratos de publicidad exterior del Ayuntamiento de Elda, tipo como mupis o vallas? ¿Pagan algún canon o tasa al ayuntamiento las empresas que están colocando publicidad en esas vallas?

Responde por escrito el concejal delegado del área: A día de la fecha no existe contrato de explotación de vallas, mupis y demás elementos de publicidad radicados en espacio de dominio público. El contrato suscrito es del 2003, con una duración de 10 años, con un canon anual de 25.000 euros, y un inmovilizado a favor del Ayuntamiento de más de 900.000 en el trascurso del mismo, que se lleva sin cobrar el canon desde el 2007, y la empresa que a día de hoy explota las vallas y mupis viene realizando una serie de prácticas dilatorias desde el 2015 en que se ha propuesto por parte del equipo de gobierno regularizar la situación.

- Pregunta formulada por Iñaki Pérez, del Grupo Esquerra Unida, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

Por último ya, ¿nos pueden informar sobre de cuáles son las competencias de la figura del agente-tutor de la Policía Local?

Responde por escrito el concejal delegado del área: Las funciones propias del agente-tutor son las de tratar de mejorar la convivencia en el ámbito juvenil, tanto dentro como fuera del entorno escolar, intentado detectar y prevenir conductas antisociales que pueden perturbar el normal funcionamiento del entorno social, escolar y familiar de los menores, y tratar de resolver los problemas en coordinación con el resto de recursos municipales y extramunicipales, proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar aplicando técnicas preventivas. Desde la Concejalía de Seguridad quedamos a disposición de poder convocar una reunión donde ampliar al detalle el programa del agente-tutor.

- Pregunta formulada por Víctor Alarcón, del Grupo Sí Se Puede, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

**Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017**

Pág: 70/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Siguiendo con la Casa de la juventud, la carencia de espacios culturales y de ocio dedicados a la juventud en nuestra ciudad es evidente, sobre todo desde la desaparición de la Casa de la Cultura y de que las instalaciones del centro cívico y juvenil se ocuparan en su mayoría por la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. La pregunta que formulamos es si el Gobierno municipal tiene proyectado habilitar algún espacio cultural y juvenil.

Responde por escrito el concejal delegado del área: Sobre los espacios destinados para jóvenes, el centro cívico es el lugar que centraliza las actividades, no solo para los jóvenes, sino para la ciudadanía en general; no solo es necesario tener un espacio físico, sino también proponer actividades lúdicas para todas las edades. Por eso, y con la llegada del buen tiempo, se han programado distintas actividades para que quien lo desee pueda disfrutar en nuestras calles y plazas de actividades gratuitas en familia o con sus amigos.

- Pregunta formulada por Víctor Alarcón, del Grupo Sí Se Puede, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

Una última pregunta. Recientemente se anunció también que la Conselleria incrementará en un 30 % el presupuesto que otorga a Servicios Sociales en Elda. Teniendo en cuenta que el año pasado sobraron cerca de 330.000 euros del presupuesto en dicha área, que no se llegaron a ejecutar, y habiendo comprobado que actualmente de lo que adolece el servicio es de falta de personal, no de recursos económicos, la pregunta es si han pensado alguna fórmula con la que poder aprovechar esta financiación para contratar más personal en Servicios Sociales.

Responde por escrito la concejala delegada del área: Se incrementan tres plazas de trabajador social de carácter temporal, al estar financiadas con la aportación de la Generalitat Valenciana, estando así contemplado en el presupuesto del IMSS para el ejercicio de 2017, tal y como consta en la memoria económica y relacionado en la plantilla de personal, asimismo aprobada en los correspondientes anexos del expediente de aprobación del presupuesto del 2017.

- Pregunta formulada por Francisco Mateos, del Grupo Popular, en el Pleno del 30 de marzo de 2017:

Muchas gracias, Alcalde. Como continuación en mi seguimiento a la pregunta que realicé en el Pleno del día 30 de junio de 2016 acerca de los trabajos que se estaban llevando a cabo en el Archivo Histórico Municipal de nuestra ciudad, ante la muy prolija y pormenorizada respuesta de quien correspondió en su momento de los trabajos y actividades allí realizados en el último año, vuelvo a reiterarle hoy nuevamente la pregunta para que los ciudadanos eldenses sepan cómo han evolucionado, cómo han potenciado, cómo han mimado nuestro naciente y delicado archivo histórico municipal. He aquí la pregunta: ¿cuántos documentos se han catalogado y cuántas actividades propias del archivo histórico se han realizado en dicho lugar desde el día 30 de junio de 2016 hasta el día de hoy? Espero su respuesta y muchas gracias.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 71/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Responde por escrito el concejal delegado del área: Manifiestar, primero, el archivo histórico municipal de Elda ha colaborado con diversa documentación y con cesión del bastón de Azaña en la exposición “Guerra Civil y memoria histórica en Alicante”, que se exhibe en el Archivo Histórico Provincial de Alicante desde el pasado mes de noviembre y hasta junio próximo. Sobre esta exposición se ha realizado un catálogo-libro que fue presentado en Elda en la Biblioteca Alberto Navarro el pasado 8 de marzo por el profesor Glicerio Sánchez Recio, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Alicante.

»Segundo, de otro lado se ha procedido a la restauración de documentos de la AHM, concretamente del *Libro de pleitos 1535-1734*, y *Libro de procesos de la administración de justicia del siglo XVIII*, para lo cual se ha solicitado subvención a la Conselleria de Investigación, Cultura y Deporte, atendiendo a la resolución de 15 de diciembre de 2016, por la que se convocaban subvenciones destinadas a la digitalización y restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

»Respecto a la catalogación de documentos, decir que esta labor se iniciará en breve tras la reestructuración de personal llevada a cabo en el área de Bibliotecas y Archivo Histórico.

Toma la palabra el señor Alcalde: Pasamos a las preguntas de esta sesión.

Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Grupo Esquerra Unida.

Expresa un ruego Javier Rivera: Simplemente es una pregunta, un ruego mejor dicho. En la última comisión de Hidraqua, celebrada hace más de un mes, se planteó que había un borrador sobre el reglamento del agua, el cual nos iban a facilitar con la mayor brevedad posible. El ruego que le hacemos es que por favor a la mayor brevedad posible, porque creemos que es una cuestión urgente en la ciudad, se nos haga llegar ese reglamento para poderlo trabajar y poderlo tener encima de la mesa. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Pregunta Víctor Alarcón: Gracias. Tras perderse la subvención para reparar y realizar diferentes obras de mejora de la calle Juan de Austria, que se había solicitado y concedido por la Diputación de Alicante, y viendo que su estado sigue siendo lamentable, sobre todo en algunos tramos, la pregunta era que si tienen previsto realizar alguna obra de mejora en esta vía con o sin subvención.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esa pregunta se contestará en el siguiente Pleno.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 72/73

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2017
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/05/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001
Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión siendo las 21:15 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

El Secretario General,

D. Ruben Alfaro Bernabé

D. Federico López Álvarez

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	26/05/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/05/2017	Alcalde

Acta de pleno nº PLE2017/4
celebrada el 27/04/2017

Pág: 73/73

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b26f3938ee0448ceb10128891126d15b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

